



SESIÓN Nº 14, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto.

Concejales:

Dña. M. Remedios Lajara Domínguez.

D. Ascensio Juan García.

Dña. M. Isabel Pérez Millán.

D. Jesús Verdú García.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Jorge M. Ortuño Hernández.

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Pedro Romero Juan.

Dña. Inmaculada B. Lorenzo Ortuño.

D. Juan Antonio Sánchez García.

D. José Antonio Marín Sánchez.

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. Antonio Villaescusa Soriano.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan Antonio Ortega Ortuño.

Dña. Blanca M. Gómez Ibáñez.

D. Alberto Martínez Marco.

Dña. Nuria Polo Marco.

D. Antonio Puche Martínez.

Dña. M. Esther Puche Romero.

Secretario General Acctal.:

D. Juan C. González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. sesión 249085C).

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión correspondiente al día de 30 julio de 2019, es aprobada por unanimidad.

**2. APROBACIÓN INICIAL
MODIFICACIÓN ART. 6 DE LAS
BASES REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA DE SUBVEN-
CIONES A CONCEDER EN EL
ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPA-
CIÓN A LAS ASOCIACIONES Y**





ENTIDADES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE YECLA. EXPTE. 239357Q.

Tras la exposición de la propuesta de acuerdo por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

D. Alberto Martínez (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

A nosotros nos gustaría que nos explicara el concejal en qué beneficiará la modificación de la ordenanza en cuanto al asociacionismo juvenil. Si el problema que ahora mismo tenemos, que creo que es que sólo una asociación pide subvención y no agota toda la cuantía, no entendemos por qué hay que poner un límite del cincuenta por ciento y en qué ayuda a las asociaciones juveniles modificar la ordenanza. Entonces, nuestro voto depende de la explicación que dé el concejal.

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista):

Nuestro grupo va a votar a favor, pero entendemos que este tipo de decisiones debería estar contemplado en un plan estratégico de subvenciones, como este grupo municipal ha solicitado ya. Quisiera aprovechar para preguntar cómo iban esos trámites, si se habían empezado y cuánto se estima que quede. No obstante, también consideramos que debería de publicitarse más o de potenciarse ese asociacionismo para que no fuese únicamente una asociación la que concurriera a esta subvención. Muchísimas gracias.

D. Jorge Ortuño (Grupo M. Popular):

Gracias, señor Alcalde. Respondiendo la pregunta que realizaba el señor Martínez, esto se hace básicamente con intención de armonizar un poco las subvenciones del Ayuntamiento de Yecla y ceñirnos a los criterios que se están siguiendo con otro tipo de subvenciones de cualquier otro tipo de concejalía. Quisiera remarcar que no todo lo que tiene que ver con el apoyo a las asociaciones juveniles tiene que ver con este tipo de subvenciones; quiero recordar que hay otro tipo de colectivos juveniles que quizá no están asociados pero que están trabajando continuamente con la Concejalía Juventud, como podría ser, por ejemplo, en eventos como la Bomba Fest o la Gran Party, en los que son los mismos jóvenes que, quizá no estando constituidos como asociación, sí que nos ayudan en la labor de la Concejalía de





Juventud. Básicamente lo que le comento: tiene el sentido de armonizar y de ir en la misma línea de las subvenciones del Ayuntamiento de Yecla. Y respondiendo a la señora Molina, este es uno de los objetivos que su compañero Antonio Villaescusa ya nos expresó en la comisión informativa, consideramos que es un punto interesante y lo marcamos como objetivo para esta legislatura. Muchas gracias.

Sin más intervenciones.

Visto el informe-propuesta emitido por Dña. Virginia Mora Bañón, técnica del Servicio de Juventud, con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de fecha 29 de julio de 2019, en el que se propone la modificación del artículo 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla (BORM núm. 261, de 10/11/2004, BORM núm. 164, de 18/07/2006), al objeto de aplicar criterios homogéneos en las cuantías máximas subvencionales de los distintos procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocados por este Excmo. Ayuntamiento.

A la vista del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 30 de julio de 2019.

Considerando lo dispuesto en el art. 56 del R.D.L. 781/1986, que establece que para la modificación de las Ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, siendo estos los contenidos en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (Grupos M. Popular, Socialista y Ciudadanos) y dos abstenciones (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la redacción del art. 6 del texto de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, que afecta al siguiente contenido:





– Título del artículo: Se sustituye el actual (“Criterios de concesión”) por el siguiente: “Criterios de concesión y cuantía máxima subvencionable”.

– Añadido del siguiente párrafo final: “La subvención máxima a conceder por proyecto y asociación o entidad solicitante, en cada convocatoria anual, se establece en la cantidad del 50% de la partida presupuestaria, o créditos comprometidos a tales efectos”.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación de las Bases.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (A.D.F.Y.) REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN PARA AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO CON DESTINO A ADQUISICIÓN DE LOCAL SOCIAL EN CALLE ERCILLA: ABONO 2º PLAZO SUBVENCIÓN ANUALIDAD 2019. EXPTE. 220418M.

A la vista del contenido del Convenio de colaboración suscrito el 11 de diciembre de 2007 entre la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (A.D.F.Y.) y este Excmo. Ayuntamiento, regulador de la subvención para amortización de préstamo con destino a adquisición de local social en Calle Ercilla, prorrogado para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 (tercera prórroga posible) mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2018.

Visto el escrito de solicitud presentado por dicha entidad beneficiaria, registrado de entrada el 24 de junio de 2019.





Visto el informe-propuesta emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, con la conformidad de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 3 de julio de 2019.

Visto el informe de fiscalización emitido por los servicios de Intervención Municipal. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio (Régimen económico de la subvención).

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Abonar a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (A.D.F.Y.) el segundo plazo de la subvención prevista en el Convenio, correspondiente a la Anualidad de 2019, cifrado en la cantidad de 2.500,00 € (partida 231-78007, RC n.º 1.988/2019).

4. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DEMARCACIÓN, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA DIVISORIA DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO (ALBACETE) Y YECLA (MURCIA). EXPTE. 198064P.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 198064P.

Visto el escrito remitido por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento (R.E. Núm. 6891, de 22/05/2019), sobre delimitación municipal entre municipios de la C.A. de la Región de Murcia y de la C.A. de Castilla La Mancha, en el que se pone de manifiesto:

- Que en el marco del Sistema Cartográfico Nacional, el Instituto Geográfico Nacional está realizando trabajos de recuperación y mejora de líneas límite interautonómicas, con el objetivo de inscribir en el Registro Central de Cartografía una línea límite suficientemente precisa para abordar determinadas materias tales como temas





catastrales, planes de ordenación urbana, etc., consistiendo estos trabajos en dotar de coordenadas geográficas precisas a todos los mojones que componen cada línea y en concretar geoméricamente el trazado del límite entre cada dos mojones consecutivos.

- Que en ningún caso ello supone alteración alguna de las líneas límite desde un punto de vista jurídico, sino que se trata de dotarlas de precisión geométrica conforme a las actuales técnicas topográficas y geodésicas.
- Que, entre otras, una de las líneas límite en la que se van a realizar los trabajos es la de Montealegre del Castillo (Albacete) y Yecla (Murcia).

Habiéndose iniciado, según el referido escrito, en el mes de mayo de 2019, los trabajos para la recuperación y mejora de las líneas límite interautonómicas entre las provincias de Murcia y de Albacete, estando prevista la exposición, a las Comisiones Municipales de Deslinde, en el mes de septiembre de 2019, del resultado de la fase de campo del proyecto.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (R.E. Núm. 7385, de 31/05/2019), en el que se informa a este Ayuntamiento de la necesidad de que, una vez constituida la nueva Corporación Municipal, a la mayor brevedad posible, el Pleno adopte el pertinente acuerdo por el que se constituya la correspondiente Comisión Municipal de Deslinde, debiendo dar traslado del mismo a dicha Dirección General y al resto de interesados.

Considerando lo dispuesto en el art. 50.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agua.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Nombrar Comisión Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la verificación de las operaciones de demarcación, deslinde y amojonamiento de la línea divisoria de los términos municipales de Montealegre del Castillo (Albacete) y Yecla (Murcia), practicadas por el Instituto Geográfico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el





procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas. La composición de dicha Comisión es la siguiente:

– Alcalde: D. Marcos Ortuño Soto, o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

– Concejales: Dña. María Remedios Lajara Domínguez (Concejala delegada de Urbanismo), D. Jesús Verdú García (Concejal delegado de Medio Ambiente) y D. Pedro Romero Juan (Concejal delegado de Agricultura).

– Perito: Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal.

– Secretario de la Corporación: D. Juan Carlos González Soriano, o funcionario en quien delegue.

2. Comunicar el nombramiento de la Comisión a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que proceda a la designación de sus representantes, que se incorporarán a la misma.

3. Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete) de los anteriores acuerdos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. CIUDADANOS “PARA REGULAR LA APERTURA DE SALONES DE JUEGOS, APUESTAS, RECREATIVOS, BINGOS Y CASINOS”. EXPTE. 252406P.

A la propuesta de acuerdo del Grupo M. Ciudadanos, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles, se ha presentado una enmienda de adición por el Grupo M. Socialista, siendo los respectivos textos, los siguientes:

Proposición del Grupo M. Ciudadanos:

“Por todos es conocida la preocupación y repulsa que los vecinos de nuestro municipio están manifestando a la apertura de Salones de Juegos y Salones de Apuestas, que últimamente proliferan por nuestra ciudad y con gran proximidad a los Centros Educativos, como dato según ANESAR, “Murcia es la comunidad con más casas de apuestas por





habitante de España y de Europa (22,10 salones por cada 100.000 murcianos)”.

En meses pasados conocíamos una noticia de un municipio de nuestra Región, Torre Pacheco, cuyo titular era el siguiente “La justicia rechaza la apertura de un salón de juego cercano a un colegio de Torre Pacheco. La Sala dice que el ayuntamiento se ajustó a derecho cuando denegó la licencia de actividad”.

Esta noticia satisfactoria para sus vecinos se produce porque en el año 1999, se debatió en sesión ordinario de Pleno una moción donde se justificaba que; “el aumento del absentismo escolar y la vinculación entre salones de juegos y problemas de ludopatía detectados entre menores, aconsejan establecer una regulación en su ubicación en cuanto a distancias a Centros de Enseñanza Pública”, donde se producía una modificación en las Normas Subsidiarias de Torre Pacheco, en la que se reseñaba que “los locales de juegos recreativos y/o azar se situarán, respecto de los Centros de Enseñanza Pública a una distancia mínima de 500 m del perímetro de la parcela en la que se ubica el centro de enseñanza”.

En ocasiones anteriores en el Pleno celebrado en el mes de abril de 2018, en nuestro municipio, quedó sobre la mesa la moción que el grupo municipal IU presentó, donde en su punto segundo, entre otros, ya se pedía la revisión de las normas urbanísticas para establecer la distancia mínima respecto a los centros educativos. Sin tener constancia por parte de nuestro Grupo Municipal que se haya realizado alguna actuación al respecto a fecha de hoy.

Por todo lo expuesto, y contando nuestro Ayuntamiento con medios suficientes para proteger a nuestro municipio de la proliferación de estos Salones de Juegos que la sociedad yeclana rechaza, el Grupo Municipal Ciudadanos Yecla propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

Que mediante Ordenanza Municipal o a través de cualquier otro tipo de instrumento jurídico que proceda se regule lo siguiente: “que la distancia mínima exigible para la apertura de Salones de Juegos, Apuestas, Recreativos, Bingos y Casinos, sea de 500 metros del perímetro de la parcela en la que se ubica el Centro Educativo”.

Enmienda Grupo Mun. Socialista

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La actividad de apuestas con resultado inmediato que constituyen el objeto casi exclusivo de estos locales destinados a la actividad de salones de juego, representan un elevado riesgo de salud pública en las poblaciones más vulnerables en términos de menor edad y capacidad económica.

Son muchas las voces que advierten que la proliferación de este tipo de apuestas puede convertirse, en algunos entornos sociales, en una plaga equiparable a los efectos de las drogas químicas en los años 80 del siglo pasado.

Frente a ello el sector económico del juego, que es capaz de mover anualmente en España casi cincuenta mil millones de euros, campa a sus anchas a caballo de la desregulación y las puertas giratorias.

La sociedad y los ciudadanos tienen el derecho a defenderse de esa amenaza y los representantes públicos la responsabilidad de hacer cuanto esté en su mano para limitar los efectos devastadores de esta pandemia social.

La sociedad yeclana y sus propios representantes se han manifestado pública e inequívocamente preocupados por esta proliferación solicitando medidas limitativas.

Considerando que los ayuntamientos tienen en su mano la capacidad de regulación urbanística y debería de ejercerla en sintonía con las necesidades de la ciudadanía más vulnerable, como propone la proposición del Grupo Municipal de Ciudadanos y ha venido a reconocer la Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Considerando que la normativa vigente del plan General de Ordenación Urbana en Yecla está constituida por el Texto Refundido de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación Urbana publicado en el BORM de 15 de abril de 2004.

Que en los informes obrantes en los expedientes que se tramitan para la concesión de licencia municipal se hace una interpretación que entiende como de “uso recreativo” la instalación de salones de juego con máquinas de tipo B, al amparo en la normativa urbanística en su apartado de Normativa Específica en Suelo Urbano y en relación con los usos permitidos en las Zonas 1, 2, 3 y 4.

Considerando que el artículo 3 del vigente Código Civil señala que las normas jurídicas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.

Considerando que la interpretación de las normas por parte del órgano que las dictó se considera como interpretación auténtica, pudiendo tener efectos retroactivos.

Al Pleno del Ayuntamiento de Yecla se propone:

1º Que entendiendo el término “recreativo” como adjetivo describe un concepto referido a algo que recrea, regenera, produce, crea, rehace, también se dice el que distrae, entretiene, goza, divierte, complace o regocija, que tiene la capacidad de causar recreación, diversión, distracción, solaz, entretenimiento y cualquier actividad dedicado al tiempo libre.

2º Que la propia legislación del juego de la Comunidad de Murcia diferencia entre Salones recreativos y Salones de Juego señalando que los primeros “son aquellos de mero entretenimiento o recreo, que se dedican a la explotación de las máquinas recreativas sin premio de tipo A y que en ningún caso, podrán tener instaladas máquinas de tipo B.”

3º Que el sentido del término recreativo no puede amparar la actividad de los salones de juego donde exclusivamente hay máquinas de tipo B, ruletas electrónicas y pantallas de juego on line.

4º Que junto con la interpretación literal, existe la inequívoca voluntad de la sociedad yeclana y de sus representantes de hacer todo lo posible para la protección de la ciudadanía respecto a los indudables riesgos que se derivan de la proliferación de salones de juego,

Por todo ello y atendiendo a los criterios contenidos en el artículo 3.1 del Código civil se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano que aprobó en su día las citadas normas urbanísticas que dicte acuerdo estableciendo la interpretación de la Normativa Específica en Suelo Urbano y en relación con los usos permitidos, establece para las Zonas 1,2,3 y 4 del Texto Refundido de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación Urbana publicado en el BORM de 15 de abril de 2004 en el sentido de entender que la instalación de “salones de Juego” definidos en Decreto Regional 173/2008 resultan incompatibles con el concepto “Uso recreativo” contenido en las normas urbanísticas vigentes.





Que de conformidad con la proposición del Grupo Municipal Ciudadanos se incorpore una redacción restrictiva que limite o impida la instalación de salones de juego en sectores de suelo urbano residencial en los que se ubiquen centros educativos en todos sus niveles o de servicios utilizados por la infancia y la juventud.”

Presentado el asunto por el Sr. Alcalde-Presidente, tiene lugar el siguiente debate:

D. Antonio Puche (Grupo M. Ciudadanos):

Muchas gracias, señor Ortuño. Antes de comenzar a hablar de la moción yo quería mostrar el apoyo institucional por parte de nuestro grupo municipal a todas aquellas problemáticas que la sociedad yeclana tiene respecto a la salud pública. Nosotros trabajaremos –como se debe intentar trabajar a través de cualquier fuerza política que aquí esté representada– para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Yecla.

Yo creo que es claramente conocido por todos los ciudadanos de Yecla la proliferación que existe en nuestro municipio de este tipo de salones de juego, y lo que más preocupa, de apuestas. Todo ello pese a que en un consejo de gobierno, en septiembre de 2018, prácticamente hace un año, el Gobierno regional del Partido Popular aprobó un decreto por el cual se establecía no dar más licencias para este tipo de empresas en Murcia, puesto que creo que ostentamos uno de los porcentajes incluso mayor de locales de estas características en España. Por tanto la preocupación y la repulsa por parte de todos los vecinos de Yecla se palpa: la gente se ha movilizado, la gente ha salido la calle, la gente está preocupada por esta circunstancia. Yo tengo que agradecer el apoyo institucional que creo que todas las formaciones políticas en este Ayuntamiento hemos mostrado; donde todos hemos estado a favor de estar apoyando la mejora de la salud pública de los ciudadanos de Yecla.

Pero hay una cosa que tenemos perfectamente clara, nos preguntamos qué podíamos hacer y la moción que nosotros hoy traemos a Pleno intenta establecer una regulación en la ubicación de este tipo de centros de juego. Yo quiero dejar claro que somos un partido de centro liberal, somos un partido que nunca hemos políticas para atentar contra el ejercicio de la actividad económica y la libertad de establecimiento que existe en nuestro país, que existe en nuestra región y, sin duda alguna, que pueda asistir en nuestro municipio en Yecla.





La propuesta que desde nuestro grupo municipal elevamos al Pleno dice que mediante ordenanza municipal o a través de cualquier otro tipo de instrumento jurídico que proceda, a razón de los que los funcionarios públicos vean más oportuno, se regule lo siguiente: que la distancia máxima exigible para la apertura de salones de juego, apuestas, recreativos, bingos y casinos sea de quinientos metros del perímetro de la parcela en que se ubica el centro educativo. Esa es la distancia que muchos partidos que aquí estamos representados en la Asamblea regional hemos defendido, también para que se pueda poner una normativa regional para que se dé pie a que esta circunstancia se pueda regular también por parte de la Comunidad Autónoma.

Pero miren, repito, yo me pregunto qué podemos desde el ente local para solucionar esto y lo que hemos propuesto, fundamentalmente, es la creación de una norma complementaria. Una norma complementaria que recoge la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia ; la 13/2015 de treinta de marzo, en la que dice literalmente, en su artículo 121 que “Las normas complementarias tienen por objeto regular aspectos no previstos por el Plan general o insuficientemente desarrollados por estos”. Es algo que se puede hacer por parte del ayuntamiento Yecla o de cualquier entidad local.

Es cierto que tenemos un Plan general de ordenación urbana. Yo definiría el Plan general de ordenación urbana como un gran árbol con muchísimas ramas; esas ramas nos dan las normas mínimas que se tienen que establecer para que no haya un descontrol urbanístico en nuestro municipio, pero la ley también nos permite, a través de estas normas complementarias, no restringir pero sí limitar. No creo que sea una buena política la de restringir. Vuelvo a repetir: que las empresas puedan ponerse en nuestro municipio y generar riqueza, pero creo que sí que podemos limitar una circunstancia que la sociedad yeclana está bastante preocupada. No es casualidad que una empresa de estas características ponga a menos de quinientos metros un centro de estas características, porque ellos saben, ellos conocen actualmente la situación en la que la demanda social existe sobre que no se ponga; sin embargo los ponen. Y si los ponen no es por ningún tipo de casualidad, lo ponen porque les interesa. Por lo tanto creo que desde el ayuntamiento podemos establecer ese tipo de normativa que hoy venimos a pedir su aprobación por parte de los grupos municipales para poder poner en marcha algo que ya se ha hecho en





Torre-Pacheco. Es algo que ya se ha hecho; además, hay una sentencia jurídica que ha dado la razón al ayuntamiento de Torre-Pacheco para que ese tipo de establecimientos, a través de una normativa complementaria, permita al ayuntamiento poder defenderse de que ese tipo de centros esté a menos de quinientos metros. En Alhama, el Partido Popular en un Pleno pidió al Equipo de Gobierno del Partido Socialista que pusiera en marcha también este tipo de normativa a través de la creación de esa normativa complementaria.

Finalmente, quien otorga la licencia somos realmente el ayuntamiento de Yecla. Creo que no hay que echar balones fuera, a Murcia, porque Murcia tiene parte de culpa de lo que pueda estar ocurriendo, pero como entidad local tenemos que plantearlo. Por tanto, estoy de acuerdo en que la Comunidad Autónoma regula esta actividad, tal y como el informe del señor secretario nos ha hecho llegar. Estoy de acuerdo en que la competencia en materia de juego es de la Comunidad Autónoma. Estoy incluso de acuerdo en cómo deben ser los locales. Pero desde el ámbito local creo que podemos regular siempre que no atentemos contra la normativa regional o contra la legislación vigente. Muchísimas gracias.»

Dña. M^a Remedios Lajara (Grupo M. Popular):

Buenas tardes. Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes. Señor Puche, presenta usted una moción al Pleno la que solicita, como decía, que mediante ordenanza municipal o cualquier otro instrumento jurídico se exija una distancia mínima para la apertura de salones de juego y apuestas, recreativos y bingos casinos que sea de quinientos metros de perímetro de la parcela en la que se ubica el centro educativo. Como usted sabe, hay un informe jurídico por parte del técnico municipal. A la vista de ese informe jurídico y teniendo cuenta que la reglamentación del uso de suelo es lo que puede realizar el ayuntamiento, dentro de las competencias municipales, se podría estudiar la posibilidad de establecer estas restricciones en esas normas complementarias, como usted las llama, en protección del uso educativo de los colegios. Pero como también le digo sin causar una total prohibición de una actividad legalmente permitida como el juego. Esas posibles restricciones nunca podrían ser con carácter retroactivo y deberían, como digo, contemplarse en las normas urbanísticas que forman parte del Plan general de ordenación urbana. Dentro de esas normas urbanísticas que usted llama “normas complementarias” sería el lugar donde podría contemplarse la reglamentación





detallada del uso del suelo. Ahí es donde podría establecerse una restricción, pero no una prohibición, porque una prohibición total incurriría en un fraude de ley.

Por este motivo, con el mejor talante solicito que el asunto de su moción quede sobre la mesa para que, tanto desde los servicios técnicos como desde los servicios jurídicos, incluso teniendo en cuenta a la empresa redactora del plan en general de ordenación urbana, y puesto que ahora mismo nos encontramos en esa aprobación inicial que tiende a la aprobación provisional, creo que es el mejor momento para que se estudie esa petición que usted realiza en su moción. También se ha visto esta mañana, a pesar del informe que ha realizado el servicio jurídico municipal, esa posibilidad de estudio para que el dentro de esas normas urbanísticas se pueda estudiar. De ahí la petición para que quede sobre la mesa el estudio de la inclusión de esa norma urbanística. Estamos en el momento idóneo para realizar dicha modificación.

Pero además le digo, como usted sabe, que esto no empezó con esta legislatura del 15 de junio. El pasado mes de abril, usted era Concejal de este ayuntamiento, también se debatió y se presentó una moción por el Partido Popular en la que, como usted decía, todos los grupos expresábamos esta preocupación por la instalación de los salones de juego cerca de los centros educativos. En esa moción quiero recordar que se solicitó al gobierno de España que estableciera la prohibición absoluta de la publicidad del juego en todos los medios de comunicación, tanto audiovisuales, radiofónicos, impresos o digitales. También se solicitó a la Asamblea regional que establezca unas limitaciones a la proliferación de salones de juego y un perímetro de seguridad. Yo sé que algún grupo me va a decir que nosotros que hemos estado gobernando y que ahora estamos gobernando lo podríamos hacer. Pero también quiero recordar que cuando no hemos estado gobernando otros grupos de la oposición también se han dado mucha prisa en modificar o en aprobar otro tipo de leyes. Pero además de lo añadido, esta no es solamente nuestra preocupación, sino que existe otra preocupación referente a la instalación de los salones de juego, es una preocupación va mucho más allá. A mí, en lo personal, me preocupa mucho la publicidad sin control de este tipo de actividades; me preocupa que desde cualquier dispositivo móvil, tablet, ordenador, una persona mayor, un joven, un niño, un adolescente, desde el salón de su casa puede acceder a cualquier tipo de juego y a cualquier tipo de apuestas. Eso también es realmente preocupante. Y nosotros hemos realizado campañas de





concienciación, donde a los equipos directivos se les ha ofrecido charlas que se van a llevar a cabo durante este trimestre; se han realizado campañas de inspección de los salones de juego, tanto con la policía local como con la policía nacional. Pero además hemos sido vigilantes y escrupulosos con los expedientes de las licencias de apertura de esos salones. Porque he de recordarles que el salón de juegos que está cerca del Colegio de la Paz hasta dos veces han sido paralizadas las obras por este expediente. Como ya he dicho, mi propuesta es que quede sobre la mesa con mejor talante para que se pueda estudiar. Muchas gracias.

D. Alberto Martínez:

La verdad es que no me sorprende que pidáis que la propuesta se quede sobre la mesa porque Izquierda Unida ya presentamos el año 2018 una moción en este sentido y se propuso lo mismo, que se quedara encima de la mesa. Puede estar muy bien la intención, el problema es que desde el año 2018 ha estado en un cajón, ni encima de la mesa, sino metida en un cajón y no sabemos nada de este asunto. Ahora lo vuelve a traer Ciudadanos al Pleno y el Partido Popular en un alarde de campaña electoral lo deja encima la mesa y empezáis a decir los triunfos y lo grandes logros del Partido Popular en este sentido. A mí me gustaría repasar cómo hemos llegado a esta situación. En el año 2015 y 2016 Izquierda Unida empieza a hacer campaña sobre el tema del peligro de los salones de juegos. El Partido Popular a nivel nacional y regional se ríe de Izquierda Unida, se ríen de Unidas Podemos y aquí no pasa nada. En 2018 presentamos la proposición y la dejasteis encima de la mesa, así sigue, como ya he comentado. En noviembre de 2015 presentamos un requerimiento que también fue metido directamente al cajón, y ahora, cuando se hace realidad la instalación de casas de apuestas os echáis la mano a la cabeza, pero de forma puramente formal. Es decir, realmente cuando hay que tomar medidas reglamentarias, no hacéis nada. Decís: sí, estamos en contra; sí, esto hay que regularlo; qué peligro de que lo pongan al lado de centros escolares... Pero, ¿qué ha hecho el Partido Popular?, ¿qué está haciendo el Partido Popular aparte de una moción totalmente semántica. Nada, nada. De todas formas nos alegramos de que se haya despertado la conciencia del Partido Popular y que en este sentido a lo mejor se pueda lograr algo. Nosotros estamos a favor tanto de la moción de Ciudadanos, como de de la enmienda del Partido Socialista. Muchas gracias.

D. Antonio Villaescusa (Grupo M. Socialista):





Gracias. Nosotros queremos, en primer lugar, hacer constar que hemos incorporado una enmienda de adición a lo que plantea el grupo Ciudadanos y que parte de las alegaciones que este propio grupo ha hecho en los dos accidentes que actualmente están sobre la mesa, precisamente el expediente de la zona del Colegio de la Paz, que está todavía sin aprobar, pero la obra está hecha aunque no tenga licencia municipal de apertura; y el otro expediente, que es el de la zona del Colegio Méndez Núñez. Aquí todos defendemos el libre mercado pero evidentemente hay actividades que son nocivas; el tabaco también es una actividad nociva que hay que reglar, y el juego probablemente mucho más porque resulta mucho más adictivo que otro tipo de cuestiones. Yo sí le pediría al representante de Ciudadanos que puesto que tiene la Consejería de Servicios Sociales que el tema del juego de estar en Hacienda. El juego es una regulación que hace la Consejería de Hacienda para regular una actividad económica. Pásenlo a Servicios Sociales y regúlenlo respectivamente, que es lo que tiene que hacer el consejo de gobierno.

Nosotros vamos a defender nuestra propuesta porque en el tema del juego estamos en una lucha de David contra Goliat. David es la sociedad y el Ayuntamiento y Goliat es el sector del juego. Goliat factura al año cincuenta millones de euros. Goliat es poderoso. Goliat tiene muchos aliados. Son aliados de Goliat –pueden buscarlo si quieren en internet– un señor que se llama Rafael Catalá Polo, ministro de Justicia; entra y sale en Codere, que es una de las grandes multinacionales del juego; otro señor que se ama Andrés Ayala, diputado del Partido Popular – en internet están sus relaciones con el grupo Orenes–; el señor Miguel Ángel Blanes, director de Tributos de la Comunidad Autónoma durante más de diez años, que es secretario de la Asociación de Juegos; y sin ir más lejos, don José Luis Mendoza, el presidente de la UCAM, de alguna forma propietario de un colegio concertado aquí, que no tiene empacho de hacerse una fotografía con los representantes del grupo Orenes, porque le financia su equipo de baloncesto. Es decir, el sector del juego está entrando de manera directa en todos los sectores que puede, porque tiene mucho dinero y se juega mucho, y ante eso nosotros sólo tenemos una opción que es el Derecho y una regulación normativa urbanística que ya existe en Yecla. Si repasamos los dos expedientes de licencia, el informe que hace técnico urbanista dice: el salón de juegos se puede instalar porque el plan de ordenación urbana vigente permite cree que en esa





zona de suelo urbano, tanto una como en otra, se establezcan actividades recreativas. Y ¿qué es una actividad recreativa?, ¿un casino es una actividad recreativa? Bueno, pues habrá que interpretar qué es una actividad recreativa.

¿Qué es lo que puede hacer el Pleno? El Pleno, que fue el que dictó esa norma es el que tiene la capacidad interpretar qué entiende por “recreativo” y la interpretación de la norma jurídica de acuerdo con el artículo 3 del Código Civil se hace, en primer lugar, atendiendo al sentido literal de la palabra. Yo no creo que un salón de juego, un casino, sea una actividad recreativa, pero no sólo no lo creo yo, es que la propia normativa de juego de la Región de Murcia distingue entre salones recreativos, los que tienen máquinas de tipo A, y salones de juego y casinos, que tienen máquinas de tipo B. Estos salones sólo tienen máquinas de tipo B, cuarenta máquinas, siete ruletas... Y además dice también el Código Civil que las normas se interpretarán expresamente atendiendo al sentido social o a la realidad social en que se deben aplicar, y la realidad social en la que se aplica esa norma urbanística hoy en Yecla es de una oposición frontal a la instalación de salones de juego. Se pueden llevar a otros sitios, pero hay una oposición frontal porque no solamente están cerca los colegios, están cerca de los institutos o cerca de los parques. Si nuestra enmienda, que permite interpretar la norma en esos términos, no se aprueba, la intentaremos volver a poner en marcha y si es necesario también recurrir los expedientes correspondientes si es que diera lugar. Muchas gracias por su generosidad, señor Alcalde, pero el tema es bastante largo.

D. Antonio Puche:

Gracias, señor Ortuño. Señora Lajara, me gustaría que esta noche en vez de dejarse el asunto encima de la mesa, se aprobara. Pero nuestro grupo municipal está totalmente de acuerdo en la propuesta que hace de dejar el asunto encima de la mesa y votaremos favorablemente. “Semántico”, como ha acusado el líder de Izquierda Unida, señor Martínez, porque hemos hecho una propuesta bastante clara. Sabemos qué es lo que queremos, crear una norma complementaria de planteamiento general a la norma urbanística porque eso es lo que se hace y se puede hacer, sin tener que esperar, tal vez, a una redacción o a una inclusión dentro de un plan de generación urbana, que todos sabemos en qué situación se encuentra, un plan de 86, en el que podíamos haber tenido un compromiso firme la anterior legislatura de sacar adelante





y que por gracia no salió adelante. Creo que la situación es esta. Además, ya le aviso que nuestro grupo municipal mañana registrará en la Dirección General de administraciones públicas una petición de si la propuesta que hemos dicho hoy en base a respuesta que tuvimos por parte de Secretaría es acorde a la posibilidad. Y yo lo único que les digo es que lean ustedes la sentencia porque deja perfectamente claro que el juzgado no pudo echar atrás la media complementaria planteada por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco porque dejaba perfectamente claro que no observaba dicho órgano competente ninguna vulneración de legalidad ni urbanística ni sectorial ni de invasión de competencias. Y les recuerdo que tanto un plan de generación urbana como cualquier tipo de normativa complementaria de planteamiento general, como el que nosotros estamos pidiendo, finalmente tiene que tener una aprobación por parte de la propia comunidad autónoma.

Decir al Partido Socialista que votaremos en contra de su enmienda fundamentalmente porque, mire, señor Villaescusa, se puede estar a favor del liberalismo o no, pero no se puede estar a medias tintas. Creo que no podemos regular para restringir. Es curioso que, en la enmienda que nos plantean, empiezan hablando de que la sociedad yeclana y sus propios representantes se han manifestado pública e inequívocamente preocupados por esta proliferación solicitando medidas limitativas, y en el transcurso de la propuesta que están haciendo están hablando de restringir cualquier tipo de instalación. de este tipo de negocio. Yo estoy totalmente acuerdo con el Partido Popular, como liberal que me siento y como representante de un partido que cree en el liberalismo. Es decir, cualquier empresa que la ley le permita poder poner cualquier tipo actividad tenemos que permitirlo, si no estaríamos incurriendo en un delito. Pero aquí la cuestión es qué podemos hacer desde la Administración local para poner límites. Y yo le vuelvo a repetir, el Plan de generación urbana es un gran árbol con muchas ramas donde se ponen unos límites a unas normas urbanísticas para que no estemos interpretando la ley urbanística de nuestro municipio como sea, pero lo que está claro es que podemos restringirla y es lo que venimos a pedir aquí. Muchas gracias.

Dña. M^a Remedios Lajara:

Muchas gracias. Le contesto al señor Martínez; le explicó por qué se quedó sobre la mesa, se lo decía en la primera intervención, pero igual no me ha escuchado. Le decía que quizá





el momento más idóneo para trabajar sobre este asunto es con la aprobación inicial. Cuando ustedes debatieron esa moción de julio del 2018 todavía ni tan siquiera se habían presentado todas las alegaciones. Ahora estamos en el plazo en el plan general de resolver más de las 300 alegaciones que se han presentado, y es donde se pueden incluir conforme a los criterios técnicos y jurídicos ese tipo de restricciones dentro de las normas jurídicas y administrativas para poder llevarlo a la aprobación provisional del Plan General.

Luego hay otro asunto que me llama poderosamente la atención. Comentaba el señor Villaescusa, portavoz del Grupo Municipal Socialista, de David y Goliat. Yo les digo que aquí el mayor Goliat que hay ahora mismo sería Pedro Sánchez, el presidente de Gobierno aunque sea en funciones, porque ¿las loterías del Estado no son también juego y también se venden en librerías y en administraciones? Y lo digo como una crítica constructiva, no me gusta que las lotería del Estado también patrocinen eventos deportivos, donde son muchos niños los que lo ven, como estamos viendo esta en esta semana, por ejemplo. Ese sí que es el verdadero Goliat, el Estado es el verdadero Goliat. También le digo en cuanto a la enmienda, que, partiendo de su voluntad, ustedes pretenden que se acomode la interpretación que tienen que hacer los técnicos. Eso no puede ser. El establecimiento en este caso del uso del suelo en estos establecimientos ha de ser un uso recreativo o se pone un uso hotelero, un uso sanitario... No sé el uso de suelo que nomenclatura tiene, entendemos que este tipo de instalaciones entraría dentro del uso del recreativo. Usted hace una argumentación con “recreativo”, “juego” y yo le digo que en cualquier diccionario son sinónimos, aunque usted aluda a la legislación. Pero ya le digo que los técnicos han de interpretar la norma de manera clara, legal, objetivamente, libre de sujeciones y de manera independiente, y no coaccionados por el Pleno, que es lo que pretende su enmienda, que desde el Pleno incoemos a los técnicos municipales como tienen que interpretar la norma a la hora de los informes de la del otorgamiento de licencias. Parece mentira, y me sabe mal tener que decírselo, señor Villaescusa, que su grupo proponga o que tan siquiera insinué que políticamente desde el Pleno se pueda orientar a un informe técnico. Le digo de verdad que me ha resultado hasta bochornoso tener que leer la enmienda en ese sentido. Además, en cuanto al otorgamiento de la licencia, como ustedes saben, es un acto administrativo y reglado. Si el interesado cumple con todos los requisitos la licencia ha de





otorgarse. Si no le voy a proponer al Alcalde que en el próximo expediente delegue la firma de ese expediente en cualquiera de los portavoces de la oposición, a ver si con los informes favorables deniegan la licencia. No lo harían porque saben que estarían incurriendo en prevaricación. Entonces, menos demagogia con el tema del juego y con el tema de la licencia en este caso.

Reitero la petición de dejarlo sobre la mesa para que se estudie por los servicios técnicos y los servicios jurídicos, para incluir esas restricciones de uso en las normas urbanísticas del Plan General. Esa es mi propuesta.»

Finalizado así el debate, se somete a votación la propuesta del Grupo M. Popular de dejar el asunto sobre la mesa, propuesta que resulta aprobada por catorce votos a favor (Grupos M. Popular y Ciudadanos), y siete votos en contra (Grupos M. Socialista e Izquierda Unida-Verdes).

6. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. I.U.-VERDES SOBRE “APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007 DE MEMORIA HISTÓRICA EN YECLA”. EXPTE. 254784R.

La proposición de referencia, que tiene el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, dice así:

“El 18 de julio de 1936 España se enfrentó al comienzo de la etapa más oscura de nuestra historia reciente. Ese día algunos mandos del ejército se levantaron en armas contra el gobierno legítimo y democrático de España. Así, con la intención de formar una Junta Militar que encabezaría Sanjurjo para usurpar la democracia vía las armas, se sublevaron el General Mola, el General Queipo de Llano, el General Cabanellas y otros mandos de distinto rango. No obstante, el golpe de estado no triunfaría en todo el territorio español y los golpistas llevarían a España a tres años de guerra y a una cruel dictadura, en la que el simple hecho de ser de izquierdas era motivo para ir a la cárcel o ser asesinado.

En este sentido, en el año 2007 se aprobó por las Cortes Generales la “Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en





favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”. Aquella, se realizó con el fin de reparar la memoria histórica y la dignidad de las víctimas del golpe de estado y la dictadura. Para ello, entre otras medidas, su articulado impone una serie de obligaciones a las administraciones públicas. Así, su artículo 15 establece: “Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.”

Doce años después de la aprobación de la Ley de Memoria Histórica Yecla sigue teniendo una calle dedicada al General Cabanellas, uno de los generales causantes del golpe de estado. Este respaldó el alzamiento desde el mando de la V División Orgánica en Zaragoza. Asimismo, tras el accidentado fallecimiento de Sanjurjo, Miguel Cabanellas sería nombrado presidente de la Junta Nacional de Defensa, órgano supremo que dirigió la guerra, la represión y los asesinatos en el bando sublevado de derechas. Posteriormente, Francisco Franco se haría cargo del mando supremo de los golpistas y apartaría a Cabanellas, presumiblemente para que no le hiciera sombra. Es importante mencionar que la única relación de Miguel Cabanellas con Yecla es que estudió en el Colegio de los Padres Escolapios de Yecla, hecho objetivamente no suficiente como para mantener una calle como mención de honor a una persona causante de crímenes de lesa humanidad y contra la democracia.

Además, existen algunos símbolos vestigiales de la dictadura repartidos por todo el municipio. Por ello, es necesaria la realización de un censo de símbolos franquistas y establecer cuáles se ubican en propiedades públicas y cuáles en propiedades privadas. Así, como forma de reparación de la dignidad de las víctimas de la dictadura y en cumplimiento de la legalidad vigente, se podrá proceder a su directa retirada en el caso de ubicaciones públicas y a su eliminación en colaboración con los propietarios en el caso de las privadas. Por ejemplo, las placas franquistas del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda violan la ley de memoria histórica y deben ser quitadas en colaboración con los dueños por estar





situadas en fachadas privadas. En este sentido, ya son muchos los municipios repartidos por toda la geografía española que han procedido a la eliminación de estos símbolos.

Por último, en los primeros años de la dictadura en Yecla se realizaron obras mediante trabajos forzados por esclavos de izquierdas. Es notorio el ejemplo del caso de Pablo Corbalán que fue obligado a ser parte de uno de estos batallones de esclavos y fue forzado a participar en obras en nuestra localidad. Por ello, y como forma de reparación de la memoria histórica en la línea de lo preceptuado por la Ley 52/2007, es necesario realizar un censo de obras construidas por presos políticos y estudiar en un futuro formas de homenajes que reparen su dignidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Primero. Que se cambie la denominación de la Calle General Cabanellas. Así, la elección del nuevo nombre se realizará prioritariamente mediante mecanismos de participación ciudadana de los vecinos de la calle. Asimismo, la nueva denominación deberá cumplir con la memoria histórica y se tendrán en cuenta criterios sociales constitucionales o históricos de nuestra ciudad.

Segundo. Que se realice un censo de símbolos franquistas existentes en nuestra localidad. Así, se catalogarán cuáles están en propiedades públicas y cuáles en propiedades privadas. Los que sean de carácter público se retirarán directamente y los que sean de carácter privado se abrirá una colaboración con los propietarios para posibilitar su eliminación.

Tercero. Que se realice un censo de las obras realizadas durante la dictadura mediante trabajos forzados por presos republicanos en nuestra localidad con el objetivo de realizar en el futuro algún tipo de homenaje.”

El debate que sobre el presente punto tiene lugar es el que a continuación se expone:

D. Alberto Martínez:

Gracias. Doscientos mil muertos, ciento cincuenta mil muertos a manos del bando golpista durante la guerra y la represión; cincuenta mil muertos a manos del bando republicano





durante la guerra. Estos datos, según una aproximación realizada por el historiador Paul Preston. Así, centenares de yeclanos murieron en la contienda o fueron posteriormente exterminados. Estos hechos junto a una dictadura que duró treinta y seis años y en la que se violaban constantemente los derechos humanos. Este fue el resultado del alzamiento militar inspirado por varios mandos del ejército, entre ellos podemos resaltar la general Mola, a Queipo de Llano y al general Miguel Cabanellas. Doscientas mil vidas perdidas y un atraso económico y social fue lo único que trajo el golpe de estado y sin embargo uno de estos señores sigue teniendo la calle en su honor de nuestra localidad. El general Cabanellas, señor que mandaba sobre la quinta división orgánica en Zaragoza se alzó en armas contra un estado democrático, contra la primera democracia y el primer estado de derecho con separación de poderes que existió en nuestro país, todo ello por no aceptar el mandato democrático de las urnas. Asimismo Cabanellas fue elegido presidente de la junta nacional de defensa, cargo que ostentó durante los primeros meses de la contienda. Pues bien, en el ejercicio del cargo el general golpista debió de firmar multitud de órdenes de ejecución sin juicios justos y además prohibió la existencia de los partidos de izquierda. Esto que tengo aquí es el “Decreto de prohibición de partidos”, simplemente por la condición ideológica. Esto es lo que pasa en las dictaduras. Así se puede establecer objetivamente que Cabanellas no fue el ideólogo del golpe pero fue colaborador necesario del mismo, y por lo tanto coautor de los crímenes contra humanidad cometidos por el bando golpista, crímenes sostenidos en el tiempo por el régimen franquista hasta el año 75 en forma de persecuciones ideológicas y distintos crímenes de índole ideológica. No obstante Miguel Cabanellas tiene relación con nuestra localidad, estudió en las Escuelas Pías y, según citas de Miguel Ortuño, medió para que Yecla tuviera el Instituto de Enseñanza Media. También visitó Yecla en 1932; se le propuso el nombramiento como hijo predilecto de nuestra ciudad y se propuso darle nombre a una calle, hecho que él personalmente rechazó en el 32. Lo rechazó porque decía que se lo proponían sus amigos. De esta forma fue el régimen franquista el que finalmente pondría su nombre a la que actualmente lo lleva en el año 1969. En este punto nos tenemos que hacer varias preguntas. ¿Mediar para conseguir un instituto de enseñanza media es hecho suficiente para borrar los crímenes contra la humanidad? ¿El hecho de que estudiarán en Yecla y mediará para la constitución de un instituto es más





notorio que el hecho de que diera un golpe de estado en un estado democrático? ¿Qué piensan o qué pensamos los familiares de las víctimas que ven la placa de una calle con el nombre de uno de los asesinos directo o indirecto de su familia?

No obstante esta proposición no trata sólo de cambiar el nombre a la calle General Cabanellas tiene otros dos puntos de acuerdo. También proponemos en consonancia con la ley 52/2007 de Memoria Histórica que se realice un censo de vestigios del franquismo, tal como una propia ley mandata en su artículo 15. Y que además se realice el censo de obras construidas por esclavos –sí, esclavos de izquierdas– que fueron esclavizados para construir cualquier cosa que se le ocurriera a la dictadura, y pedimos que se realice ese censo, tal como dispone el Artículo 17 de la misma ley. En este caso no lo obliga a pero sí que dispone la posibilidad de que el ayuntamiento realice este censo.

En conclusión, esta proposición no trata de establecer diferencias entre bandos, trata de hacer justicia con los desaparecidos, con los represaliados y respetar la legalidad vigente y la Declaración de los Derechos Humanos. Yo sé que igual le hace gracia la Declaración de los Derechos Humanos, señor Verdú, pero yo creo que es una cosa bastante seria. Este sentido no creo que Partido Popular vote en contra del respeto de una ley aprobada por el por las Cortes Generales España, las Cortes Generales del Estado español, que tanto defendéis. Muchas gracias.

Dña. M^a Remedios Lajara:

Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Martínez, como usted decía son varias las cuestiones que plantea su moción. La primera que le voy a contestar es que se cambie la denominación de la calle General Cabanellas. Usted alude en su moción que la única relación que Miguel Cabanellas que tuvo con Yecla es que estudió en los escolapios, y que ese hecho objetivo no es suficiente para tener una calle. Eso lo dice en su moción. Es verdad que ahora en la explicación ha añadido lo que le interesaba del informe de don Liborio. Mire, escuche lo que le voy a leer textualmente: “En el año treinta y uno Cabanellas es nombrado por el Gobierno de la República director general de la Guardia Civil. Militó y fue diputado por el Partido Republicano –sigo leyendo textualmente–. La propuesta de rotular la calle con su nombre es en el año 1932. En el año 32 además surge una iniciativa de la prensa local para promover su





nombramiento como hijo adoptivo de la localidad –sigo leyendo textualmente–. La mediación del general Cabanellas resultaría decisiva; para la consecución del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Su afecto por Yecla no deja lugar a dudas en el telegrama que envió al Alcalde de Yecla tras los hechos sucedidos y violentos el trece de mayo del treinta y uno, día en que fueron expulsados de la ciudad de Yecla los escolapios”. Usted ya sabe ahora, señor Martínez, de dónde he extraído estos fragmentos. Sabe que son de un informe realizado por Liborio Ruiz Molina, arqueólogo e historiador y además técnico municipal, porque es el director de la Casa de Cultura. Pues ese informe se realiza a petición de nuestro señor Alcalde para clarificar si el nombre de la calle general Cabanellas que a usted tanto le preocupa se viera afectada o no por la ley de memoria histórica. Con fecha de 14 de enero del 19 –cuando todavía ni usted sabía que sería el portavoz de Izquierda Unida ni yo tampoco sabía que sería la portavoz del Partido Popular en esta legislatura– es cuando se realiza ese informe. Ahora vienen ustedes aquí, al primer Pleno ordinario, y se creen que la democracia empieza hoy, ustedes se creen que hoy empezamos a trabajar con este asunto. Pero le digo más, volviendo al informe del sr. Ruiz Molina, en su parte expositiva ya deja claro que pierde todos los argumentos su moción para seguir debatiendo. En la parte concluyente el técnico municipal manifiesta que la razón de ser de la rotulación de la calle con el nombre general Cabanellas no obedece a un gesto de exaltación al golpe de estado o al alzamiento militar del 18 de julio del 36, no lo obedece porque es anterior. Aquí se acabaría el debate, sin entrar a valorar el resto de puntos, como usted dice, el censo de símbolos franquistas, de las obras realizadas mediante trabajos forzados, que la ley dice que quien lo tiene que hacer es el Estado. Usted pide que se realice aquí, pero debería concretar con qué personal, cómo, cuándo o es que eso realmente es lo que les preocupa a los yeclanos.

Señor Martínez, el conocimiento de la historia nos tiene que servir para avanzar y no como arma arrojada. Es como si mañana nos pide que quitemos el escudo de Carlos V de la fachada del Ayuntamiento porque usted no cree en la monarquía, pues eso también es historia, aunque no le guste. Y más cuando hay un historiador municipal que dice que ese nombre de la calle es anterior a los hechos que relata y a los hechos que contempla la Ley de memoria histórica por los que se debería quitar. No se contempla ese supuesto. Entonces, ya no tendría





sentido seguir debatiendo su moción, aunque también le digo que de todos es sabido que este es un tema recurrente para ustedes, pues su compañera o camarada Concepción Silvestre presentó una moción que cuando se llevó a debatir a la comisión informativa, permítame la expresión coloquial, donde la debatió doña Carmen Soriano, persona la que le tengo afecto en lo personal y valoro muchísimo n lo profesional por su labor como portavoz de Izquierda Unida, pero cuando fue a comisión informativa fue tal el repase que le dio don Salvador Santa como concejal no adscrito en esa moción, que ¿sabe a dónde fue esa moción hace tres años? Fue al cajón, y ya no la presentó Izquierda Unida hasta ahora, que han venido ustedes y la han vuelto a sacar. Son ustedes recurrentes y cíclicos con sus temas, parece que estemos siempre en el “Día de la marmota”. En mi posterior intervención seguiré.

Dña. Esther Puche:

Muchas gracias, señor Alcalde. Existe una legislación vigente en esta materia que es de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Yecla, la ley 52/2007 de 26 de diciembre, la que conocemos como ley de Memoria Histórica. Por lo que entendemos que no es necesario traer a Pleno esta moción porque el Ayuntamiento de Yecla está obligado al cumplimiento de la misma, en cuyo caso si todavía quedan motivos para pensar que no se ha aplicado o está pendiente de hacerlo, pues recordarles al Partido Popular que lo deben hacer como marca la ley. Yo cada vez que oigo hablar de la ley de memoria histórica me viene a la cabeza a un profesor que tuve que fue víctima de la represión de la dictadura los años sesenta y que decía que quería pasar página, que quería olvidar, que no quería hablar de ese tema, que lo que quería era disfrutar de la democracia. Pues eso, creo que deberíamos pasar página. La historia está ahí y forma parte de nuestro pasado, nos guste más o menos y lo que debemos hacer es recordar lo que no queremos que vuelva a pasar, pero continuando hacia delante en un país que lleva más años de democracia que de dictadura. Nuestra transición y nuestra democracia devolvieron ya la dignidad a aquellas personas que sufrieron en la dictadura. Y yo creo que tenemos, como he dicho, que pasar página y avanzar ya en el debate político. En cualquier caso existe la ley de la Memoria histórica que ha de cumplirse como cualquier otra ley. Por eso vamos a votar en contra de esta moción porque ya existe una ley que es de obligado cumplimiento. El resto de puntos que presenta la moción no se acoge al cumplimiento





de ninguna ley, y en algunos casos consideramos que interpretable y subjetivo y, en otros casos innecesario. Eso es todo. Gracias.

Dña. Asunción Molina:

Muchas gracias y buenas noches. Bien, no creo que nadie de los aquí presentes ni de quienes nos ven desde sus casas tengan la más mínima duda de la defensa que el Partido Socialista ha hecho y sigue haciendo por honrar y recuperar la memoria de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil española y durante la dictadura franquista, y sirva de ejemplo la famosa ley de Memoria Histórica. Por eso cualquier iniciativa que sirva para esclarecer y para apoyar la memoria histórica nos parece buena, pero debe ser clara y rigurosa. En el año 1979 con el acuerdo y con el consenso de todos los grupos municipales se retiran los símbolos y nombres de calles franquistas sin que la calle General Cabanellas se viese afectada. Si bien es cierto que podemos incluso pensar que fue un olvido o un descuido, esta duda nos ha hecho investigar al general Cabanellas un poco más a fondo. La revista Yakka número XXI, en su página 54, hace referencia al general Cabanellas en su visita Yecla en marzo de 1932, siendo durante la República capitán general de la Guardia Civil. Fue entonces cuando se acordó ponerle una calle con su nombre y hacerlo hijo adoptivo, hecho que como bien ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, fue él mismo quien renunció a ser hijo adoptivo de Yecla por los lazos de amistad que le unían con algunos miembros de la corporación, dato que reflejan Miguel Ortuño en el libro *Las calles de Yecla*. Pero algo que nos llama la atención es que no fue hasta 1969 cuando se rotuló la calle con el nombre general Cabanellas. Esta lejanía en el tiempo con la guerra civil nos hace sospechar de que no se puso como un acto de exaltación hacia el golpe de estado, como bien diría el artículo 15 de la ley de Memoria Histórica: “Menciones conmemorativas de exaltación personal o colectiva”. Pasaron muchos años hasta 1969 como para tenerlo en cuenta como un acto de exaltación. Hay constancia incluso de que en general Cabanellas fue represaliado por Franco en diferentes ocasiones, quizás porque fue el único general que se opuso a su nombramiento como Generalísimo y que se le concediese el poder absoluto. De hecho, incluso parece ser que fue Franco quien ordenó que se retirase el nombre de general Cabanellas en una calle de su ciudad natal, Cartagena. Hechos así nos hacen dudar de que esta calle incumpla la ley de Memoria Histórica, y





entendemos que el retirar el nombre de una calle, que también que requeriría del consenso de los vecinos, debe hacerse de una manera rigurosa y motivada. Por lo que planteamos dejar el punto primero de la proposición encima de la mesa, ante las dudas, para un mejor estudio y así poder votar favorablemente, porque ante estas dudas y por rigor absoluto no podremos hacerlo de esta manera.

»Para terminar, algo que nos preocupa es en lo que sí que sería trabajar también en relación con la memoria histórica es en el por qué no se han rehabilitado a ciertos concejales o ciertos Alcaldes represaliados por el franquismo, como por ejemplo Francisco Javier Ortega. Creemos que es un hecho en el que se debería trabajar y trabajar con el consenso, con la misma motivación que hubo en 1979 para retirar toda esta simbología. Muchísimas gracias.

D. Alberto Martínez:

Creo que si llegamos a un consenso se puede paralizar el Pleno para llegar a un acuerdo. Nosotros estaríamos dispuestos a dejar el punto uno encima la mesa, ya que el punto dos trata de estudiar qué símbolos, incluidos todas las calles que hay en el pueblo pudieran incumplir la ley de Memoria Histórica.

Sr. Alcalde-Presidente:

Me informa el Secretario -le permito ahora a usted que continúe con su intervención-, que no es posible desgranar los tres puntos del orden del día; no está previsto como tal. En principio parecería una enmienda que se está presentando ahora. Entonces, termine su intervención y, si le parece, hacemos un pequeño receso e intentamos llegar a un punto de acuerdo.

D. Alberto Martínez:

En este sentido el tema de la calle sí que es conflictivo. Asumo y admito que la valoración de si la calle se puso por un motivo u otro es algo conflictivo. Es verdad que como el punto uno, se está comentando que se queda fuera del articulado; el punto dos nos daría tiempo para aclarar, mediante los informes del departamento del Ayuntamiento correspondientes, si esa calle, que parece que el criterio es que no, incumpla o no. Respecto a la causalidad: Si el elemento fundamental para establecer si una calle viola la ley de Memoria Histórica, tendríamos un problema, porque hay otra calle en Yecla que entonces sí que la





incumple, que sería la avenida de Córdoba, porque esa sí que se pone como exaltación a la falange de Córdoba, porque en la avenida de Córdoba en donde hicieron el pasillo al féretro de José Antonio de camino a Madrid, y eso así está citado por Miguel Ortuño en el libro *Calles de Yecla*. Entonces, si es la causalidad, tenemos un problema con la avenida de Córdoba; si no es la causalidad entonces de la calle del general Cabanellas...

Sr. Alcalde-Presidente:

Permítame, señor Martínez. Estamos hablando de lo que estamos hablando en su moción, no presente elementos nuevos que usted no refleja en el texto de su proposición. Por favor, cíñase al contenido de su moción y a lo que es objeto de este debate.

D. Alberto Martínez:

Pero es que tiene relación, porque si estamos hablando de la causalidad tiene mucho que ver, simplemente lanzo la reflexión, no estoy lanzando la propuesta de cambiar el nombre al avenida de Córdoba, por supuesto; pero que tendríamos ese problema si hacemos caso a vuestro criterio. En cuanto a Ciudadanos, porque una cuestión esté reflejada en una ley no quiere decir que tenga aplicabilidad directa. En este caso la ley lo que hace de remitir al ayuntamiento para que reglamenten esta cuestión. Entonces si vais a votar en contra porque ya está la ley... Ya está la ley pero no está reglamentado, y si no está reglamentado no tiene aplicabilidad, a no ser que lo aplique un Tribunal. El motivo que habéis dado es porque ya está en la ley. No obstante, como había comenzado a decir, admitiríamos el tema de llegar a un acuerdo, a un texto, en el que aparezca el punto dos y el punto tres.

Dña. M^a Remedios Lajara:

Muchas gracias. Solamente quiero hablar de dos cuestiones. Vamos a ver, señor Martínez, en la anterior intervención pone al general Cabanellas poco más o menos que genocida y ahora ya está poniendo en duda. Por si me aprueban la moción, lo retiro y ya pongo en duda que a lo mejor no era tan malo el hombre. Aquí nadie puede tener dudas: el informe del historiador municipal es taxativo y contundente, ese nombre a esa calle se pone por otros motivos que nada tienen que ver con la memoria histórica. Le podemos adornar, le podemos poner los lazos que nos dé la gana, lo podemos poner bocarriba y bocabajo, pero el informe que hace el señor Liborio Ruiz es claro, contundente y taxativo en cuanto al nombre de la calle.





Ahora vamos a hacer un receso, si pretendeno sé cuál es el planteamiento que va a llevar a cabo, si retirar ese punto de la moción o importar solamente los otros dos puntos, lo veremos ahora con el secretario, pero le dijo y le reitero lo que le he dicho en la primera intervención: que el nombre de la calle general Cabanellas no tiene nada que ver ni con la exaltación ni del alzamiento militar o de la dictadura, pues fue cuatro años antes; en el 32, en plena república ya se había solicitado el nombre de esa calle. Por eso nuestra intención era votar en contra de esta moción porque nos parece de un sesgo ideológico profundo y además carente de rigor histórico. Esa era nuestra intención. Vamos a hacer el receso y vamos a ver.

En este momento, y cuando son las 20:32 horas, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda la celebración de un receso en la sesión, para estudiar un posible acuerdo unánime de los grupos municipales.

Reanudada la sesión a las 20:37 horas, interviene de nuevo el Sr. Alcalde- Presidente, que indica lo siguiente:

Reanudamos la sesión plenaria. No ha habido unanimidad entre los portavoces de los distintos grupos y, por lo tanto, sometemos la moción a votación tal cual está.

Así pues, se somete a votación la propuesta del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, propuesta que resulta rechazada por el Pleno del Ayuntamiento al obtener catorce votos en contra (Grupos M. Popular y Ciudadanos), cinco abstenciones (Grupo M. Socialista) y dos a favor (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes).

7. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUN. SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YECLA. EXPTE. 255018R.

Sr. Alcalde-Presidente:

A esta proposición se ha presentado una enmienda a la totalidad por parte del Grupo Municipal Popular y también se ha presentado una enmienda transaccional del Grupo Municipal Socialista, enmienda esta última que se ha formulado fuera del plazo que establece





el reglamento orgánico municipal, que dice que las enmiendas han de presentarse veinticuatro horas antes de la sesión plenaria, son veinticuatro horas hábiles y por tanto el plazo máximo para presentar enmiendas habría sido el pasado viernes a las siete y media de la tarde.

Los textos de la proposición del Grupo M. Socialista, de la enmienda alternativa total del Grupo M. Popular, y de la enmienda transaccional del Grupo M. Socialista, son los siguientes:

Proposición del Grupo M. Socialista:

Durante los últimos años, hemos sido testigos de como el entorno rural de nuestro municipio se ha visto afectado por actividades nuevas que están produciendo un impacto negativo en las infraestructuras físicas municipales y en elementos medioambientales.

Entre ellos cabría destacar el incremento del tráfico rodado por vehículos no agrícolas de dimensiones impropias a los caminos vecinales, con el consecuente desgaste y deterioro de los mismos; así como la proliferación de transporte de elementos de abonos de origen orgánico en elevadas cantidades.

Todas estas cuestiones han despertado preocupación entre los usuarios de esas vías de comunicación, los residentes en las áreas rurales y la población en general sin que se haya podido dar respuesta efectiva por parte del Ayuntamiento, a pesar de no ser circunstancias excepcionales como dicta el artículo nº5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno Ordinario de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente, PROPOSICIÓN:

Primero:

Modificar la Ordenanza reguladora de los caminos rurales del término municipal de Yecla en vigor desde 3 de junio de 2011 dando una nueva redacción del artículo 5º de la citada Ordenanza que quedaría con la siguiente redacción:

1.- El tránsito de vehículos por los caminos rurales estará sujeto a un *régimen administrativo de comunicación* en los siguientes supuestos:

- Para la maquinaria agrícola con un peso máximo autorizado superior a 16 toneladas.





- Para los camiones y otros vehículos que no tengan la consideración de maquinaria agrícola con un peso máximo no superior a 10 toneladas
- Para los vehículos de transporte de personas de más de nueve plazas.

2.- El tránsito de vehículos por los caminos rurales estará sujeto a un *régimen administrativo de autorización* para los camiones y otros vehículos que no tengan la consideración de maquinaria agrícola con un peso máximo superior a 10 toneladas.

3.- Los titulares del permiso de circulación de estos vehículos estarán obligados a comunicar o solicitar la correspondiente autorización administrativa por medios electrónicos acompañando los datos que se exijan en los correspondientes formularios que indicarán: matrícula y bastidor del vehículo, peso máximo autorizado, camino o caminos a utilizar y días y horario de la utilización y la naturaleza de la carga a transportar.

4.- En relación con el transporte de material orgánico para el abono deberán adjuntar identificación catastral de las parcelas donde va a depositarse y documentación acreditativa del material transportado, en su caso.

5.- La tramitación administrativa de comunicaciones y autorizaciones devengarán la correspondiente tasa que se establezca en la ordenanza fiscal reguladora cuyo pago será requisito imprescindible para la cumplimentación del trámite de declaración o solicitud.

6.- La utilización especial del dominio público en los supuestos del apartado 2-a anterior, devengará adicionalmente una Tasa por dicha utilización que dependerá de la tara del vehículo, el peso de la carga máxima y la naturaleza de la mercancía a transportar cuando se trate de material orgánico para el abono de la tierra.

7.- En los supuestos sometidos a autorización el Ayuntamiento podrá exigir el depósito de fianza o aval bancario en cuantía suficiente para garantizar la reparación de los daños que puedan producirse por el tránsito de este tipo de vehículos.

Segundo:

Iniciar los trámites para redactar la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasa señaladas. Dichas Tasas se destinarán a un fondo afectado para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales.





Enmienda alternativa total del Grupo Mun. Popular:

El Ayuntamiento de Yecla, en el año 2011 aprobó una Ordenanza Municipal al objeto de garantizar la conservación y el buen uso de la red de caminos rurales de nuestro término municipal.

A tal respecto, el Servicio Municipal de Agricultura viene realizando labores de vigilancia y mantenimiento de la red para el mejor cumplimiento de dicha ordenanza.

Que durante los últimos meses se han producido casos que han llevado a la aplicación de distintas sanciones y han puesto en evidencia la necesidad de revisar y actualizar la Ordenanza Municipal para adaptarla a las necesidades de los usuarios y para garantizar la conservación adecuada de la red.

Pero esta actualización no ha de ser fruto del oportunismo y la ocurrencia interesada de nadie, sino que ha de basarse en los informes técnicos competentes, a la vez que necesarios, de los distintos servicios municipales.

Por todo lo expuesto anteriormente, Dña. M.^a Remedios Lajara Domínguez, portavoz del Grupo Municipal Popular, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para su estudio, debate y aprobación si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a los distintos servicios municipales para que revisen la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales del Término Municipal de Yecla, al objeto de proponer las modificaciones necesarias que permitan facilitar el acceso de los vehículos por nuestro término municipal, garantizando el mantenimiento y conservación de los mismos y la seguridad de los vecinos que puedan verse afectados.

Enmienda Transaccional del Grupo Mun. Socialista:

El Grupo Municipal Socialista, ante la evidente falta de aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de los Caminos Rurales del Término de Yecla y con objeto de mejorar la seguridad jurídica tanto de los usuarios como de los propios agentes municipales, ha presentado una proposición de regulación sobre la base de que pueda realizarse un control efectivo del uso de dichos caminos por vehículos de transporte de mercancía (fundamentalmente productos agrícolas) o de residuos biológicos destinados al abono.





Dicha propuesta presenta un borrador de redacción que, naturalmente, no puede entenderse un texto para la aprobación inicial de una ordenanza en los términos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y menos aún en la ley de Haciendas Locales.

Vista la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular y con objeto de garantizar una redacción participada por los sectores afectados y la ciudadanía:

Propone como alternativa transaccional una concreción del procedimiento sobre la base de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 en el sentido de acordar la iniciación de una consulta pública a la que se incorpore el borrador de nuestra propuesta, por plazo de 30 días, para establecer una redacción que permita la aprobación inicial tanto de la modificación de la Ordenanza de Caminos Rurales del Término de Yecla como de una eventual ordenanza fiscal reguladora de las pertinentes tasas, con el compromiso de aprobar inicialmente los correspondientes textos antes de la finalización del presente año.

Sobre este tema se produce el siguiente debate:

D. Antonio Villaescusa:

Señor Alcalde, en primer lugar y aunque sea agotando el tiempo, sí quería comentarle a la señora portavoz del Grupo Popular que cuando se habla de interpretación jurídica, uno de los conceptos es la “interpretación auténtica”, la que corresponde hacer al órgano que ha dictado la norma. Lo que pretendía el grupo era la interpretación que hiciera el pleno, no que obligara a nadie a que interpretara la norma de otra manera, sino que el Pleno que es el que retractó esa norma y puso “recreativo”, interpretara el concepto recreativo en los términos que decimos, que es el de la ley el juego y en su caso el sentimiento social contrario a una interpretación extensiva del término “recreativo”, entendemos nosotros; ustedes pueden entender lo contrario, simplemente esa apreciación.

Efectivamente la enmienda transaccional tiene como objeto aclarar un poco el contenido de la propuesta que se hace. No se puede presentar una enmienda transaccional hasta que no se conoce el contenido de la enmienda con la que se quiere transaccional, por su propia naturaleza. Es decir si la enmienda lo que pretende es intentar llegar a un acuerdo con quien ha hecho la otra enmienda, no la puedo presentar hasta que he tenido conocimiento de la enmienda





presentada. Puede ser un defecto del reglamento orgánico que sería bueno recoger en beneficio de un mejor debate y de llegar a los consensos a que se puedan llegar.

Vamos a hablar de lo que hemos presentado. El Ayuntamiento de Yecla, en el año 2001 redacta y aprueba una ordenanza sobre la regulación de los caminos rurales en la que establece en su artículo cinco una restricción absoluta: que no pueden circular por los caminos ningún tipo de vehículo de un peso superior a dieciséis toneladas. Esa norma que ha estado vigente durante al menos ocho años, hasta este último mes no hemos tenido conocimiento de que se haya infringido nunca. No hemos tenido conocimiento jurídico de que ningún vehículo de más de dieciséis toneladas haya pasado por los caminos rurales. El Ayuntamiento no ha tenido conocimiento de eso. ¿Eso es verdad? No es cierto; yo creo que han sido cientos, quizás un millar, al menos, de vehículos que en los últimos ocho años con peso superior a dieciséis toneladas han transitado por los caminos rurales de Yecla. Eso pone de manifiesto que es una norma que se incumple totalmente. Entre otras cosas porque es una norma tan prohibitiva que no deja una posibilidad de gestión, si lo que dice “se prohíbe” y “excepcionalmente se autorizará”. Las autorizaciones excepcionales quedan un poco... Primero, que no se regulan ni cómo se solicitan ni si la autorización es por camión, es por tiempo, es en función de la distancia, de la carga... Es decir, hay una inexistencia de una norma suficientemente bien redactada para que permitiera aplicarla, consecuentemente qué ha pasado, que no se ha aplicado la norma; que en los caminos se ha circulado de aquella manera hasta que afortunadamente alguien, en este caso del grupo municipal de Izquierda Unida presenta una denuncia y dice “oiga, que están pasando camiones de más de dieciséis toneladas” y entonces todos nos caemos del guindo, de que están prohibidos que esos camiones funcionen. Bueno, consecuentemente lo que planteemos aquí es que se retracte una orden; se modifique el artículo cinco. Diríamos ¿con qué criterio? Pues por una parte con el criterio de hacer cumplir esa restricción de los de las dieciséis toneladas o las que se consideren. Tampoco tenemos muy claro si tienen que ser dieciséis porque por la información del último expediente o del único expediente que se ha abierto en los últimos ocho años en relación con los caminos rurales es que la carga de los camiones superaban más de doscientas veces que el máximo autorizado, estamos hablando de treinta o cuarenta toneladas según el informe de la Policía Local. Y que





además se estableciese una regulación diferenciando una parte y diremos de posibilidades de control de qué vehículos pasan por los caminos a través de un sistema de comunicación y excepcionalmente un sistema de autorización concreta para aquellos que excedieran de los límites que hubiéramos puesto para la mera comunicación. Es decir, un poco algo parecido a lo que pasa con las licencias de obra menor y de obra mayor. Comunicación para los menores, de qué forma, pues establecemos que se hiciese a través de un sistema que puede ser electrónico, que se pagara una tasa, porque hay que hacer una gestión administrativa y verificar, la policía tiene que ir... y en base a todo eso, establezcamos un criterio de organización y de control de esos caminos para preservar los caminos para lo que son. Ese es el objetivo la enmienda. Efectivamente somos conocedores de que esa redacción no es una redacción depurada, que sea suficiente para una aprobación inicial de la ordenanza no es nuestra pretensión que se apruebe la ordenanza inicialmente. Porque la aprobación de una ordenanza de manera inicial requiere de una serie de trámites. Lo que sí que pretendemos es que sobre ese texto, y en base al artículo 133 de la ley de Procedimiento Administrativo se abra un debate público para que se puedan hacer alegaciones u observaciones a ese texto y a partir de ahí entonces se redacte en la ordenanza para la aprobación inicial.

Jesús Verdú (Grupo M. Popular):

Buenas noches. Muchas gracias, señor Alcalde. Mire que el PSOE demuestra en su moción el desconocimiento del trabajo del Servicio municipal de agricultura sobre los caminos rurales y lo que es peor, el profundo desconocimiento de la actividad agrícola de Yecla. Porque no es cierto que la limitación sea absoluta, como manifestaba usted hace un momento, sino que es posible, con una autorización por parte del Ayuntamiento, y es cierto que los servicios de Agricultura han estado realizando en estos años –y ahora se lo explicaré– trabajos al respecto del cumplimiento de esa ordenanza. En 2011 desde del Grupo Popular se encargó a los técnicos municipales la redacción de una ordenanza para garantizar la regulación y conservación de la red de caminos rurales. Durante estos años desde el Servicio municipal de agricultura, como le digo, se han venido realizando las tareas de conservación de forma regular y se ha requerido la reposición del daño a todo aquel que por unos u otros motivos haya hecho algún daño sobre los caminos. En los últimos años la actividad agrícola ha realizado una modernización de





maquinaria y de la forma en que se realizan las tareas agrícolas que, como se ha puesto de manifiesto este verano, han demostrado que la ordenanza municipal se ha quedado desfasada y requiere una actualización. Pero esa revisión de la ordenanza no puede hacerse atendiendo a las ocurrencias veraniegas de los concejales del PSOE u otro tipo de intereses. Sino, como ya hizo público el Equipo de Gobierno, requiriendo a los técnicos municipales para que realicen esa actualización según los criterios técnicos y jurídicos que correspondan. Porque de forma velada esta propuesta da la sensación de que trata de poner trabas a cultivos intensivos, cosa que no nos parece mal, pero que no es posible hacer desde esta ordenanza por mucho que quisiéramos. Hay sentencias judiciales anulando ordenanzas de caminos precisamente por no ajustarse a la ley. Pero además, por tratar de frenar una actividad no se puede perjudicar a todo el mundo. Le voy a poner cinco ejemplos para explicar lo que supondría para los agricultores tradicionales y de secano, pero también para nuestra industria o las casas de campo que aprobásemos su propuesta.

Primero, para el turismo, cuando quisiera venir algún autobús a visitar una bodega o establecimientos de turismo rural no podría hacerlo sin autorización del Ayuntamiento y previo pago de una tasa. Para las empresas, los camiones de madera, otras materias y los que sacan la producción de las fábricas que tienen acceso por camino, como el camino a Sax, por ejemplo, no podían hacerlo sin autorización del Ayuntamiento y previo pago de una tasa. Para la agricultura tradicional, el agricultor que saque el grano de su sembrado en camiones, el que recoge la paja de los rastrojos en camiones o el que utiliza camión y remolque bañera para vendimiar, para la almendra o la oliva no podría hacerlo sin autorización del Ayuntamiento y previo pago de una tasa. Para nuestros ganaderos, los ganaderos que tienen que recibir los camiones de paja o pienso o el camión que tiene que recoger la leche de la ganadería no podrían hacerlo sin autorización del Ayuntamiento el previo pago de una tasa. Y para las casas de campo, cualquier chofer de camión que pase el verano en el campo y se lleve el camión, cualquier mudanza u obra que se quiera hacer o la propia cuba de agua que va por las casas de campo, no podría hacerlo sin autorización municipal y previo pago de una tasa. Vamos, nada nuevo en el PSOE, lo mismo que quieren hacer con la autovía lo quieren hacer para los caminos de Yecla. Miren, venimos aquí para facilitar la vida los yeclanos, no para generarles





problemas y su moción, aunque pudiera estar bien intencionada, viene a complicar la vida de muchos yeclanos, especialmente de nuestros agricultores, que ya está bien que estén tratando como delincuentes y es injusto que estén criminalizando su trabajo. Pero es que además, esa actualización de la ordenanza la tienen que realizar los técnicos, no es cosa, señores del PSOE, de un calentón, de una ocurrencia, de un corta y pega, como se puede ver no sé de dónde en el punto seis, ni tan siquiera de lo que nos podría gustar a nosotros. No frivolicen ustedes por puro interés político con temas que pueden generar muchas molestias y prejuicios a los yeclanos, especialmente a nuestros agricultores y ganaderos. Y por eso pedimos en nuestra enmienda que se deje trabajar a los técnicos para que la modificación se realice garantizando el mantenimiento de la red de caminos rurales y la seguridad de los usuarios en las mejores condiciones de servicio para todos los yeclanos. Muchas gracias.

Dña. Esther Puche (Grupo M. Ciudadanos):

Muchas gracias, señor Alcalde. Estamos de acuerdo con el fondo de la moción, ahora bien no con la forma que presenta el Partido Socialista. Desde Ciudadanos creemos que hace falta una nueva ordenanza reguladora de los caminos rurales del término municipal, igual que creíamos y también estábamos de acuerdo en que se hiciera una nueva ordenanza de los lodos y no se ha hecho. Pero nos parece muy atrevido que por parte del grupo municipal socialista se traía Pleno la redacción del punto de la misma que se quiere modificar. De hecho no hace mención a muchos de los problemas de los que se quejan los vecinos de esas zonas, como por ejemplo el exceso de velocidad. Creemos que es necesaria una nueva ordenanza, pero que se realice por parte de los técnicos competentes en la materia. De todos modos he de recordarle que esto no es nuevo: a lo largo de los cuatro años de la anterior legislatura una de las mayores quejas que se hacían en el registro de entrada de nuestro Ayuntamiento por parte de los vecinos era la del mal estado de los caminos rurales. Lo que evidenciaba que desde hace ya mucho tiempo tendríamos que tener una nueva ordenanza.

Me gustaría preguntarle, en este caso el señor Verdú, al Partido Popular, si me pueden decir exactamente qué cantidad de autorizaciones se han concedido por el tránsito de vehículos de alto tonelaje. Todas las empresas de cultivos intensivos tiene este tipo de vehículos y me gustaría saber cuántas de ellas tienen autorización. ¿Qué se hace con el dinero que se ingresa





como aval de estas empresas? ¿Se destina al mantenimiento de los caminos rurales? ¿Con qué herramienta cuentan ustedes para fiscalizar, muy importante, fiscalizar el cumplimiento de la actual ordenanza. Porque si no se fiscaliza da igual que tengamos una antigua o una nueva porque no va a funcionar. El pasado 22 de agosto salió una nota de prensa en la que decían que presentaban treinta denuncias por incumplimiento de la ordenanza, que resulta muy curioso que fue pocos días antes de que el Partido Socialista presentara la moción; no sé si hay filtraciones. Pero ¿y antes? ¿Cuántas tienen presentadas de años atrás?

Ciudadanos propuso en la anterior legislatura crear un plan especial de empleo para el mantenimiento de los caminos rurales, para desbroce. Tenemos la maquinaria, sólo falta el personal. Otro problema de nuestros caminos, algunos parecen selvas. Muchos coches por falta de visibilidad se cuelan en cauces. ¿Qué se está haciendo con los diseminados? La gente que vive la zona de diseminados de Yecla también paga impuestos y se quejan de falta de iluminación en muchas zonas; falta de vigilancia; falta de mantenimiento de los caminos; la velocidad excesiva; el problema de muchos caminos de tierra cuando llueve; el parcheo; el desbroce; y así un largo etcétera.

En cualquier caso como entendemos que sí que es necesaria una nueva ordenanza de regulación de caminos rurales en nuestro término municipal, pero creemos que debe ser redactada por los técnicos en la materia votaremos en contra de la moción del PSOE y a favor de la enmienda del Partido Popular. También les diré que yo sí que tenía la enmienda del Partido Popular el pasado viernes; se registró con fecha del jueves. No entiendo muy bien por qué a pocas horas del Pleno se presenta una enmienda transaccional planteando participación ciudadana. ¿No se les ocurrió plantear esa participación ciudadana cuando presentaron su moción? Presentaron su moción sin pedir ningún tipo de participación, ni por parte de técnicos ni ciudadana ni nada por el estilo. Muchas gracias.

D. Alberto Martínez:

Me estoy quedando un poco sorprendido por el tono de de los demás grupos, porque parece que estamos todos de acuerdo, pero estamos tirándonos los trastos a la cabeza. Estoy un poco sorprendido. Quizá la reacción del Partido Socialista en un inicio no es la más adecuada, todos nos podemos equivocar. Todos presentamos cosas que, a lo mejor, no son las más





adecuadas, pero tampoco es para tener este tono. Yo creo que ya no estamos en campaña electoral. Yo creo que tenemos que relajarnos todos y que lo importante es proteger el campo y a los agricultores. Nosotros estamos de acuerdo tanto como con la proposición del Partido Socialista como con la enmienda porque el objetivo es proteger nuestros caminos, que no se convierta todo en autopistas, clarificar y dar seguridad jurídica a los agricultores para sepan qué pueden utilizar y por dónde pasar, qué máquinas se pueden utilizar, a quién hay que avisar; nos parece positivo. Yo creo que aquí lo importante es que hay que compatibilizar agricultura y medio ambiente y el disfrute de nuestros parajes por los yeclanos. También hay un elemento muy importante a tener en cuenta, la salud de los yeclanos que puedan vivir por los parajes. Dicho esto, es cierto que quizás es un asunto bastante técnico y sean los técnicos que trabajan este tema habitualmente los que tengan que decidir sobre qué camino tomar. En cuanto a lo de Ciudadanos, que PSOE presente pocos días después de que salga la nota de prensa del Partido Popular... El Partido Popular entiendo que saca la nota de prensa porque responde a nuestro requerimiento o algo así. Nosotros presentamos un requerimiento; decimos que hay problemas con los caminos. Que el requerimiento no se nos ocurre a nosotros, lo que hacemos es recoger las voces de un movimiento ciudadano, "Salvemos el Arabí" y vecinos de la zona que alzan la voz. Nosotros preguntamos al Ayuntamiento de informar sobre estas cuestiones. Pero realmente esto surge de movimientos ciudadanos. Por tanto vamos a votar a favor porque creemos que es importante que se modifique y que se adapte a los usos necesarios: Muchas gracias.

D. Antonio Villaescusa:

Me imagino que el concejal de Agricultura o Medio Ambiente contestará sobre cuántas infracciones ha habido, cuántos sanciones y cuántas vigilancias se han producido. Yo no las conozco pero creo que pocas o ninguna. No es cierto que la propuesta de ordenanza somete a autorización cualquier tipo de uso. Léala bien porque distingue entre comunicación y autorización. La comunicación es fundamentalmente para fiscalizar, porque si no sabemos quién corre... Es diferente, los supuestos de comunicación, de los supuestos de autorización. Y la tasa que se pone es una tasa cuyo objetivo fundamentalmente es cubrir el coste de ese control. Porque no se ha controlado, porque controlar los caminos cuesta dinero; aparte de





arreglarlos. Evidentemente que se habrá exigido la reposición del que ha hecho el daño, estaría mal que no se hubiera hecho. Es decir, si alguien ha roto un camino que no haya repuesto... Yo estoy convencido que los servicios de Agricultura y el propio Ayuntamiento ha actuado diligentemente en relación con el tema de exigir alguien los daños que haya producido. No estamos hablando de daños, sino de un control sobre la circulación de determinados vehículos.

Evidentemente, la enmienda que presenta el Partido Popular sería en tiempo y forma, y probablemente la leímos después. Fundamentalmente arregla el que la redacción no había sido lo suficientemente clara para decir que lo que nosotros pretendíamos con esa redacción no era la aprobación inicial, porque no puede ser un aprobación inicial. Sino que lo que pretendíamos es que se apliquen el artículo 133 de la ley de Procedimiento Administrativo. Pero no solamente que los técnicos redacten la ordenanza, porque la ordenanza que hay ahora la redactaron los técnicos y no ha resultado ser suficientemente eficaz. Sino que se abra también a ese debate popular que existe, porque existen intereses contrapuestos en el uso de los caminos. Existen intereses de quien quiere utilizarlos con mayor intensidad y de quienes quieren que se utilicen con menos intensidad; quienes quieren que se regule y quienes no; quienes quieren que se controle más o menos; que la propiedad sea un problema o no. Todo ese tipo de circunstancias afectan a determinados colectivos y a sensibilidades distintas, y lo que pretendemos es que se abra ese proceso de participación, que además lo pusimos también sobre la mesa en el acto constitutivo de la propia corporación. Que no sea una ordenanza redactada por los técnicos. Tampoco es lo que nosotros hemos propuesto. Lo que planteamos es un borrador de proposición que diferencie, por una parte, autorización y por otra comunicación; y entendemos que es necesario que haya una tasa en relación con la utilización de los caminos y las autorizaciones al menos. Ya, lo de las comunicaciones puede ser dudoso, pero para muchas cosas se piden tasas: para pedir un certificado empadronamiento. Lo que planteamos es que haya una base de datos de cada camión, porque hay que autorizar cada camión. No se puede hacer una autorización genérica, ¿cuántos camiones?, ¿cuánto tiempo? Es decir, ese tipo de autorización que se ha hecho de una mera forzada en esta última semana pues ha sido un poco para salir del paso lógicamente.

D. Jesús Verdú:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Mire, usted se ha columpiado en la moción y cuando ha visto que ha metido la pata, entonces ha presentado esa transaccional para intentar decir lo contrario o una cosa distinta a lo que dice en su moción. En su moción literalmente dice que se modifique, y abro comillas, “dando una nueva redacción del Artículo cinco de la citada ordenanza que quedaría con la siguiente redacción”. O sea que lo que usted propone es esta redacción, no un debate abierto no o participativo sino que quedaría con esta redacción. Su problema es que trae aquí esta moción sólo para quedar bien con cierto colectivo porque no sólo no han hablado con los técnicos municipales, evidentemente; sino que tampoco se han molestado en hablar con nuestros agricultores. Porque lo que menos necesitan nuestros agricultores es más papeleo y más pagas, que es lo que usted propone. Pero además, desde su irresponsabilidad por querer quedar bien delante de los suyos corren el peligro de perjudicar a todo el sector agrícola, poniendo más trabas y un nuevo impuesto para los agricultores. Ustedes no buscan con su moción la conservación de los caminos, buscan otra cosa que no permite la ley. Porque ustedes proponen, por ejemplo, distintos tonelajes para distintos tipos de vehículos y eso infringe o incumple el principio de igualdad y no es posible, como me indican los técnicos de esta casa. Porque lo que no se puede hacer, señores del PSOE es modificar una ordenanza para arremeter contra una actividad concreta, por mucho que no nos guste. Y si no, nos puede pasar como le pasó al PSOE de Jumilla, que el Tribunal Supremo anuló por ilegales varios artículos de la ordenanza de caminos rurales y específica “por su escasa calidad jurídica de esa normativa municipal que debió extremar su contenido dado que incidía en la propiedad privada”. O sea, que hay que ser muy riguroso porque a ese respecto hay más sentencias judiciales que tumban ordenanzas de caminos rurales.

Hay cosas señor Villaescusa que para facebook o para la barra de un bar valen, pero a un Pleno no se puede traer cualquier cosa porque hay que cumplir la ley y lo que usted propone simplemente no cumple con la ley. Usted, precisamente por la experiencia que tiene en la Administración debería saberlo. Le vuelvo a repetir: no frivolicen por puro interés político con temas que pueden generar muchas molestias al colectivo. Porque aquí antes se hablaba y se preguntaba por cuántas autorizaciones a la empresa de intensivo de agricultura. Es que la ordenanza no es para empresas de intensivo de agricultura, es para todos los agricultores.





Efectivamente hay un seguimiento y cuando ha habido una denuncia se ha actuado, como ha sido en este caso, que ha habido una denuncia. Y en los casos que ha detectado el servicio ha actuado para conservar la red de caminos. Lo que sí que demuestran ustedes es el poco conocimiento, como les decía antes, porque el problema que había de transporte de camiones en 2011 eran solo a las canteras y estaban controlados, no tienen nada que ver con la actual maquinaria que hoy en día circula por los caminos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente:

Señor Villaescusa, no tiene usted la palabra. Le ruego que se acostumbre a debatir. Usted estuvo aquí hace unos años y ha perdido la práctica. Pero debe entender que no se hace con mala intención, ni las críticas que usted hace al equipo de gobierno ni las críticas que el equipo de gobierno le hace a usted. Cálmesese, tranquilo. Ha vuelto usted a la política municipal, a los debates, a los plenos. No pasa nada, no tiene que tomárselo a lo personal porque estoy convencido que el señor Verdú no lo dice en el plano personal. Lo dice en el fragor del debate de una moción. Le pido que cada vez que usted intervenga no me pida tomar la palabra nuevamente. Los turnos de intervención son claros, están regulados y los tenemos que cumplir. Se ha finalizado el debate. Y sometemos a votación la enmienda del Grupo Municipal Popular.

Finalizado así el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda Alternativa presentada por el Grupo M. Popular, resultando aprobada por dieciséis votos a favor (Grupos M. Popular, Izquierda Unida-verdes y Ciudadanos), y cinco votos en contra (Grupo M. Socialista).

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 10º.6 del Reglamento Orgánico Municipal el asunto queda aprobado en dichos términos, sin que proceda la votación sobre la propuesta del Grupo M. Socialista

8. CUESTIONES URGENTES.

Previa declaración de la urgencia, realizada con el voto a favor de la unanimidad de los presentes, (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la





Corporación), se trata del siguiente asunto:

8.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE 1-P-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS). EXPTE. 232184D.

Texto de la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde:

“Resultando que en las memorias que figuran incorporadas al Expediente, suscritas por los Concejales Delegados se recogen una serie de modificaciones en gastos, tanto para amortización anticipada parcial de una operación de crédito como para inversiones financieramente sostenibles, que esta Alcaldía considera necesarios para el acondicionamiento y reforma de parques infantiles, mejora de infraestructuras y dotación de mayor eficiencia en los servicios municipales mediante inversiones en nuevas tecnologías y vehículos para seguridad y tráfico, obteniendo de ello una mejora en los ingresos, una reducción de gastos y ejecución de inversiones que repercutan además en beneficios sociales, como las destinadas a mejoras de accesibilidad.

Resultando que existe superávit procedente de la liquidación del ejercicio 2018, el cual puede ser utilizando previo cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, para reducción del endeudamiento neto de la Corporación, así como para financiación de inversiones, y que no existe en el Presupuesto vigente crédito adecuado y suficiente que pueda amparar dichos gastos.

A la vista de cuanta documentación integra este Expediente, y en particular el informe emitido por la Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles, en los artículos 177 y 178 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, y 36, 37.3, 40.3 y 49 a 51 del R.D. 500/90.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el Expediente Nº 1-2019-P de Modificación de créditos (Transferencia) del Presupuesto Municipal para 2019, según el detalle siguiente:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
APLICACIÓN SUPERAVIT LIQUIDACIÓN 2018		
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
011,91301	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PRESTAMOS LARGO PLAZO	400.000,00
130,62400	ADQUISICIÓN VEHICULOS POLICIA LOCAL	68.500,00
135,62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	24.000,00
153,61129	REURBANIZACIÓN C/ JABONERÍAS	126.000,00
153,61139	REURBANIZACION C/ NUMANCIA	189.000,00
153,61140	CAMPAÑA PAVIMENTACION 2019	248.930,00
153,61141	MEJORAS ACCESIBILIDAD C/ FCO. CASTAÑO-INFANTA M. TERESA	45.000,00
153,61138	PASOS SOBREELEVADOS ZONA HERRATILLAS-I.E.S. FELIPE VI	14.100,00
160,60112	SANEAMIENTO C/ G. LORENZO GAITÁN-HERNÁN CORTÉS	47.800,00
160,60106	SANEAMIENTO C/ SAN RAMON	48.000,00
171,62504	REMODELACIÓN AREAS JUEGOS INFANTILES	139.600,00
171,62505	VELAS PROTECCIÓN SOLAR PARQUE LADISLAO JAREÑO	30.000,00
171,62215	BOULEVARD DEPORTIVO Y PISTAS DE PATINAJE	150.000,00
342,63204	AMPLIACIÓN SKATE PARK	47.200,00
92601,62601	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO ALA	18.700,00
92601,62325	CONEXIÓN FIBRA OPTICA CON ZONA AVDA. DE LA FERIA	58.500,00
130,64100	APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN S. POLICIA	32.000,00
165,62319	RED SUBTERRÁNEA BT SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	23.400,00
	TOTAL	1.710.730,00
	FINANCIACIÓN	
87030	PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.710.730,00
	TOTAL	1.710.730,00

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2. Someter el presente Expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de estudio y presentación de reclamaciones, en su caso.

3. Entender definitivamente aprobado el Expediente, en caso de que no se presentara reclamación alguna.”

Texto de las alegaciones del Grupo Municipal Socialista al Expediente de Crédito Extraordinario aplicación superávit liquidación 2018.

EXPONE:

Que en relación con el expediente 232184D de crédito extraordinario para la aplicación de superávit, el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes alegaciones:

1ª.- Que ya que se pretende la conexión mediante fibra óptica de los edificios municipales Centro de Estimulación Temprana, Guardería Infantil “El Parque” y Edículo, se contemple la posibilidad de conectar también el edificio de la Feria del Mueble del que este Ayuntamiento es, en parte, propietario.

2ª.- Que ya que se contempla la adquisición de 3 vehículos para la Policía Local, se elabore un Plan de renovación de la flota de vehículos municipales por vehículos eléctricos tal y como este Grupo ha solicitado en diferentes ocasiones convencidos de que es el modelo energético a seguir.

3ª.- Que se estudie la integración en la Sede Electrónica de la aplicación informática solicitada por parte del Cuerpo de Policía Local, con el fin de optimizar los recursos existentes.

Realizada la exposición de la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, tienen lugar las siguientes intervenciones:

D. Alberto Martínez:

Que haya un remanente de tesorería me suscita dudas, y que sea tan grande. Yo creo que es una cuestión de ejecución del presupuesto, de que no se presupuesta bien. Simplemente esa anotación. Después, como aporte, insistir en algo que ya comentamos en las comisiones





informativas, que las contestaciones que por su naturaleza lo permitan se intenten meter en los contratos, que se saque gente del paro o del desempleo para realizar las obras. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente:

Señor Martínez, que ponga en duda la cuantía del remanente que ha elaborado la Intervención con los informes pertinentes llama la atención. Usted está recién llegado, tiene mucho ímpetu, voluntad e interés, cosa que es positiva, pero le invito a que hable con la Interventora, que estoy convencido que con un par de tardes puede ponerse al día. Pero no cuestione que el remanente es el que es, porque esto no se lo inventa el Alcalde ni el concejal de Hacienda. Lo fija la Interventora después de recabar los informes y hacer los cálculos pertinentes.

Dña. Asunción Molina:

No se ha nombrado, pero este grupo municipal ha realizado unas alegaciones al expediente porque realmente entendemos que se van a llevar a cabo iniciativas que son importantes, como por ejemplo reurbanizar ciertas calles o campañas de pavimentación o mejoras de la accesibilidad. Pero entendemos que se puede hacer también ciertas cosas de otra manera, y no buscar solamente que sean actuaciones financieramente sostenibles, sino que también sean sostenibles medioambientalmente y que sean capaces de optimizar los recursos existentes.

Una de las alegaciones que hemos planteado ha sido que ya que se va a llevar la fibra óptica la zona de la avenida de la Feria a ciertos edificios municipales, como puede ser el centro de estimulación temprana, el edículo o la escuela infantil del parque, que también se acerque y se lleve al edificio de la Feria del mueble, de la que este Ayuntamiento es en parte propietario.

También hemos realizado una alegación diciendo que ya que se contempla la adquisición de tres vehículos para la Policía local, por lo que hablaba de sostenible medioambientalmente, que éstos sean vehículos eléctricos, tal y como este grupo municipal ha defendido en alguna ocasión, y tal y como están haciendo muchos municipios a lo largo y ancho ni de toda la geografía nacional.

Tercero, también a la hora de optimizar recursos y ser insostenibles con los recursos que dispone este Ayuntamiento, tenemos la sede electrónica para intentar poder adaptar esa





aplicación que se solicita para la Policía local municipal para la gestión de esta misma.

Entonces, hemos planteado estas tres alegaciones que no cambian realmente lo que es el sentido de las propuestas que ha presentado el Equipo de Gobierno, pero que entendemos que las mejoraría y no sólo las haría financieramente sostenible sino también medioambientalmente. Muchísimas gracias.

Dña. M^a Remedios Lajara:

Muchas gracias. Tal y como decía el Alcalde, hablamos de un millón setecientos mil euros aproximadamente, de los cuales cerca del treinta por ciento se dedica a amortizar deuda y el resto para acometer diecisiete actuaciones que han sido demandadas por ciudadanos de este municipio. En cuanto a lo que planteaba Izquierda Unida, que ya lo planteó la comisión informativa con respecto a las cláusulas sociales, ya la gran mayoría de los contratos se están llevando a cabo, y como ya dije también fue una petición que su momento hizo el grupo municipal Ciudadanos. En cuanto al PSOE, realiza tres alegaciones; una es en cuanto a la fibra óptica, es verdad que va a llegar a la avenida de la Feria, pero los motivos son distintos. Lo expliqué en la comisión informativa, se lleva la fibra óptica a la escuela infantil del parque, al edículo y el centro de atención temprana para que desde allí puedan acceder y puedan trabajar a través de la sede electrónica y no tengan que venir a desplazarse, como hace la directora de escuelas infantiles. No es por ningún motivo sino para que los funcionarios municipales de esos servicios tengan iguales condiciones que tienen otros servicios en ese sentido. Después hace mención a los vehículos de la Policía. Se ha valorado la posibilidad; así comentaba la concejal de Policía que la adquisición de los vehículos sean eléctricos o híbridos. En cuanto a optimizar el programa informático fue una cuestión que salió en la comisión informativa. Pero desde en la jefatura, en este caso del servicio de la Policía local, se nos dice que no se puede acometer desde la sede electrónica todas las cuestiones que necesitan con el programa informático, porque necesitan estar conectados a la base de datos de la Guardia Civil, a las bases de datos de la de la Policía Nacional; necesitan tener el programa informático para poder realizar cuadrantes, que en nada tiene que ver con realizar los procedimientos que se pueden realizar en la base electrónica.

Por lo que decía Izquierda Unida que ponía en duda el tema del remanente de Tesorería,





pues el informe de Intervención es concluyente y dice que el Ayuntamiento reúne todos los requisitos para poder aplicar este remanente de Tesorería en los gastos generales que da el superávit de la liquidación del año 2018. Se informa favorablemente. Nada más.»

D. Alberto Martínez:

Yo me refería respecto a la ejecución del presupuesto. Me explico, si tú presupuestas una cantidad de dinero en un Ayuntamiento, un presupuesto ideal, que es muy complicado, debería acabar el año fiscal en cero; ni deber ni sobrar dinero. Si sobra un millón setecientos mil euros es porque algo no se planifica bien o los puestos de trabajo previstos no se ocupan o no se ejecutan las inversiones que se deberían ejecutar. No estoy poniendo en duda las cifras que da la Intervención del Ayuntamiento ni mucho menos.

D. Antonio Puche:

Simplemente decir que nuestro grupo municipal votará favorablemente. Solamente pedirles que exista, que yo espero que exista, que realmente lo que se presupuesta con este remanente de Tesorería se gaste. También existe en 2018 una serie de inversiones con el remanente que muchas de ellas terminó el 2018 y no se hizo. Si es cierto y tengo que reconocer que a lo largo de 2019 se están finalizando. Un ejemplo, la partida presupuestaria destinada a pavimentación según el cierre de ejercicio no se ha gastado un duro. Había doscientos sesenta mil euros y siguen existiendo doscientos sesenta mil euros en dicha partida. Me parece estupendo que tengamos remanente de Tesorería y que mejoremos la calidad de vida de los ciudadanos de Yecla, pero que sean rigurosos y que acometan el gasto dentro el propio ejercicio. Muchas gracias.

D. Antonio Villaescusa:

La fibra óptica no es necesaria para utilizarse en Dipualba. Yo lo estoy utilizando con el móvil. La fibra óptica es para mandar muchos datos y mucha información, que no es el caso de los trámites administrativos. Es probablemente más necesaria la Feria del Mueble que en la guardería. Otra cuestión es que nos ahorremos la telefonía IP, hay que verlo. Nosotros lo planteábamos. En relación con el tema de los treinta mil euros del contrato de la Policía, es cuando se haga el pliego de condiciones, porque habrá que hacer un pliego de condiciones para poder tener esa herramienta; que se preocupe que se integre en los expedientes electrónicos.





Ahora están disfrutando de una contabilidad integrada; tiene que pasar lo mismo con la Policía, no puede ser que la descripción técnica de los expedientes que dicen que es `para, no sé, la ocupación de vía pública para las mudanzas... Es necesario que haya unas bases de datos específica, pero que estén integradas, no que se hagan a través del sistema. Eso es lo que advertíamos, y sugeríamos que puesto el sistema se está utilizando en municipios muy cercanos: Almansa, Jumilla, Caravaca, Hellín, Cartagena... Probablemente, si las jefaturas de Policía fuesen capaces de buscar una aplicación que sirviera para todas ellas, se ahorraría muchísimo dinero. Es una cuestión de sostenibilidad financiera también. Háganlo ustedes cómo consideren, pero lo que estamos diciendo es un poco desde el sentido común y el conocimiento relativo de cómo son las cosas.

Dña. M^a Remedios Lajara:

Para concluir, la fibra óptica por ejemplo en la escuela infantil para cobrar o para fichar también es necesario. Y luego le digo, en cuanto al programa al programa informático habría que integrarlo... atestados por detenciones, para todas subdiligencias policiales, los atestados de accidentes de tráfico, diligencias policiales, remisión a los juzgados según la última modificación del código penal, tratamiento de vehículos como residuos sólidos urbanos, informes a la fiscalía por desamparo de menores, procedimiento sancionador en materia de tráfico, procedimiento sancionador en normativa municipal... El Jefe de la Policía local entiendo que es quien tiene que organizar el servicio, entiendo que se que es sabe de esta cuestión y el que lo demanda de esta manera. Cuando se vea en los pliegos parte de los servicios informáticos en este sentido ya se aclarará. Como ya dije, en la comisión informativa podrán obtener más datos de las tecnologías de la policía local. Muchas gracias.

Finalizado así el debate.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad la propuesta de la Alcaldía sobre el Expediente 1-2019 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2019 (Créditos Extraordinarios), más arriba transcrita.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.



ACTA PLENO 14 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1283338 - 08/10/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
olelC0TegLvqy0bPpm
WBC4mO21DrzxbZJ
G/A67+8vEI=

Código seguro de verificación: PAR9MD-VDXDJ3WE Pág. 50 de 62



**9. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019. (L.O. 2/2012 Y ORDEN
HAP/2105/2012). EXPTE. 231386W.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del informe de Intervención de fecha 23 de julio de 2019, relativo al “Estado de ejecución del segundo trimestre de 2019 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012)”, del siguiente tenor literal:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos





c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al segundo trimestre de 2019) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al segundo trimestre del ejercicio 2019, a fecha 30 de junio de 2019, deduciéndose de los mismos que, en las condiciones citadas, a fin del citado periodo de 2019 el Ayuntamiento de Yecla cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Corporaciones Locales, estimándose que se cumplirá con el objetivo de la Regla de gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012 al final del ejercicio, según el Plan Económico-Financiero aprobado. El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 13.303.773,89 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al segundo trimestre de 2019 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 18 de julio de 2019, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.

Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.”





10. DACIÓN DE CUENTA: MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2019. EXPTE. 231383Q.

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del informe de Tesorería e Intervención de fecha 23 de julio de 2019 (y documentación que acompaña al mismo) relativo al “cumplimiento de plazos Ley 15/2010, correspondiente al segundo trimestre de 2019”, del siguiente tenor literal:

“El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como “los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales”, habiéndose recogido por tanto, en el presente informe las siguientes:

- Operaciones con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos “Gastos corrientes en bienes y servicios”.
- Operaciones con cargo al capítulo 6 “Inversiones reales”.

Así, han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación de personal o convenios.

Para poder proporcionar una información rigurosa sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago, así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los periodos legales de pago, es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del periodo legal de pago tal como está definido en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esto es, es necesario disponer de información sobre las fechas de pago y sobre las fechas en las que se inicia el cómputo del periodo legal de pago, disponiendo el Sistema de información Contable del Ayuntamiento de la información contable precisa para la realización del presente informe.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones se ha calculado en días, con





ponderación del importe de las operaciones analizadas:

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número de días de pago} * \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe total de las operaciones seleccionadas}}$$

De manera análoga se ha calculado el periodo medio en situación de pendientes de pago. Los días de demora se han calculado como diferencia entre la fecha de finalización del periodo considerado, en este caso el 30 de junio de 2019, y la fecha de finalización del periodo legal de pago.

Resultados del informe a 30 de junio de 2019

Se adjunta información del Ayuntamiento sobre:

- Plazos legales de pago, indicando número de pagos, importe y periodo medio, con detalle a nivel de artículo.
- Pagos realizados en el trimestre, indicando número de operaciones pagadas en el periodo, dentro y fuera del periodo legal de pago.
- Operaciones pendientes de pago, indicando, número de operaciones pendientes de pago, importe y periodo medio que llevan pendientes de pago, con detalle a nivel de artículo.
- Operaciones en las que se ha excedido el periodo legal de pago, indicando número de operaciones, importe y número de días que se lleva incumpliendo el periodo legal de pago.

El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones del segundo trimestre de 2019 de las operaciones analizadas se sitúa en 38,58 días. Esto incluye un total de 1.916 operaciones pagadas dentro del periodo legal de pago, con un importe de 3.420.196,89 euros; y 79 obligaciones pagadas fuera del periodo legal, con un importe de 288.524,20 euros.

Las operaciones pendientes de pago al final del periodo considerado (30 de junio de 2019) son 441, con un importe de 745.991,89 euros, llevando en esta situación de pendiente de pago una media de 32,11 días. De estas obligaciones pendientes de pago, en 24 operaciones se ha excedido el periodo legal de pago, suponiendo éstas un importe de 19.101,41 euros.

Por último, señalar que el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que:

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y





cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio:

“(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Por todo lo expuesto, se acompañan, para conocimiento del Ayuntamiento Pleno:

1.- Resumen de los ratios:

- Período Medio de Pago PMP (días) 38,58
- Período Medio de Pago Pendiente PMPP (días)..... 32,11
- Períodos de PMP incluidos (días)..... 14,97

2.- Datos del informe de Morosidad elaborado.

3.- Justificante de la remisión, por la Interventora Acctal., de la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 5 de julio de 2019.”

11.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (números del 1071 al 2377), ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión.

El Pleno queda enterado.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal del Grupo Mun. I.U.-Verdes D. Alberto Martínez, formula los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 12190:

- Pregunta 1.a), a la Sra. Concejala de Educación y Escuelas Infantiles, Urbanismo y Personal: “¿Por qué las obras de retirada de amianto en el Colegio Méndez Núñez han empezado en fechas tan cercanas al comienzo del curso? ¿Las obras van a estar finalizadas





para el comienzo del curso?”

- Pregunta 1.b), a la Sra. Concejala de Educación y Escuelas Infantiles, Urbanismo y Personal:

“¿En qué estado está el PGMO? ¿En qué fecha cree el Equipo de Gobierno que se pondrá a disposición de los Grupos Municipales y del Pleno para su debate?” En campaña se dijo que iba a ser próximamente, por lo que nos gustaría que más o menos se nos orientara sobre la fecha.

- Pregunta 2, al Sr. Concejal de Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras:

“¿Los terrenos que se quemaron en el Cerro del Castillo el pasado 29 de julio son de titularidad pública o son de titularidad privada? En el caso de que fueran públicos, ¿por qué no se habían limpiado previamente para la prevención de incendios? En el caso de que fueran privados, ¿se comunicó el Ayuntamiento con los propietarios para solicitar que fueran limpiados?”

- Pregunta 3.a), al Sr. Concejal de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“¿Cuál es el nivel piezométrico del pozo del sondeo de El Trébol del cual se abastece la ciudad de agua potable? ¿A qué ritmo anual desciende?”

- Pregunta 3.b), al Sr. Concejal de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“¿Cuáles son los resultados de las últimas mediciones de calidad del agua del pozo El Trébol? ¿Se observa alguna evolución de contaminantes durante la vida del pozo desde que se abrió en el 2010?”

- Pregunta 3.c), al Sr. Concejal de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“Actualmente, mientras no se ejecutan las inversiones previstas en los presupuestos de 2019, la ciudad solo dispone en funcionamiento de un pozo de suministro de agua potable. En este sentido, si el pozo quedara inservible de forma sobrevenida, ¿existe algún plan de contingencia para asegurar el suministro de agua a la población?”

- Pregunta 3.d), al Sr. Concejal de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“¿Cuándo se va a reunir la comisión social del agua?” Lo pedimos mediante requerimiento y usted dijo que se iba a reunir durante los próximos tres meses.

- Pregunta 3.e), al Sr. Concejal de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:





“¿Prevé el Equipo de Gobierno aprobar alguna medida para controlar la proliferación de campos solares y así evitar que se ubiquen en cualquier lugar con afectación negativa sobre el medio ambiente? ¿Qué le parece al Equipo de Gobierno las medidas propuestas en este sentido por ANIDA?”

- Pregunta 3.f), al Sr. Concejala de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“¿Qué días y en qué horario ha estado abierta la oficina de turismo en el mes de agosto? ¿Cuáles son las estadísticas de visitantes a la oficina de turismo en el mes de agosto? ¿Se observa alguna evolución de visitantes respecto de los últimos años?”

- Pregunta 3.g), al Sr. Concejala de Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente:

“¿Por qué se cierra la Casa de Cultura y por lo tanto la biblioteca, el museo y el resto de servicios por las tardes allí existentes durante el mes de agosto? ¿No creen que estos servicios son lo suficientemente importante como para mantener el servicio?” En este sentido no solo crean un perjuicio para los estudiantes, no solo por el tema bibliotecario, ya que los estudiantes que tienen recuperaciones o que se presentan a oposiciones tienen que estar haciendo malabares, entre irse al bioclimático, a la casa de cultura; hay semanas que no hay coincidencia de las dos. Vamos, un desastre. “¿No creen que justo en el mes vacacional en el que la gente tiene más tiempo libre sería una oportunidad para fomentar la lectura?”

- Pregunta 4, a la Sra. Concejala de Hacienda y Economía, y Familia:

“¿Cuándo se van a presentar los presupuestos del 2020 para su debate y votación?”

Estamos en septiembre, se debería presentar en octubre. Según la ley tenéis hasta diciembre para la aprobación definitiva. Por lo tanto deberían estar ya casi, casi por salir del horno. “¿Se van a conseguir presentar dentro de los plazos para que la aprobación definitiva sea antes de final de año como marca la ley?”

- Pregunta 5.a), al Sr. Concejala de Transparencia y Participación Ciudadana:

“¿Cuándo se va a realizar el procedimiento de presupuestos participativos que se ha venido haciendo los últimos años? ¿No deberían de estar ya en marcha para llegar a tiempo de la aprobación inicial de los presupuestos que según marca la ley debe realizarse antes del 15 de octubre?” Si se van a presentar los presupuestos en plazo, igual debería estar en marcha. A no ser que no se vaya a hacer.





- Pregunta 5.b), al Sr. Concejal de Transparencia y Participación Ciudadana:

“¿Se va a seguir manteniendo el mismo criterio de presupuestos participativos que se han venido realizando hasta ahora?” ¿O se va a dar un paso más allá, de dar participación a las asociaciones de verdad y difundir este tipo de procedimientos participativos?

- Pregunta 6.a), al Sr. Concejal de Festejos

“¿Qué planes de futuro a medio y largo plazo tiene el Equipo de Gobierno respecto de la Feria de Septiembre? ¿Se va a mantener en la misma ubicación? ¿Se ha abandonado el plan de llevarse la feria al nuevo recinto ferial? Estas preguntas no quieren decir que nosotros queramos esto. Son dudas que están en el aire, que nos han preguntado o hace mucho tiempo que no se preguntan y por eso las preguntamos.

- Pregunta 6.b), al Sr. Concejal de Festejos

“¿Se va a mantener el lunes de feria como festivo local durante los próximos años?”

- Pregunta 7.a), al Sr. Concejal de Deportes, Industria, Agricultura y Sanidad:

“Tras los últimos ataques a colonias de gatos, ¿qué medidas se han tomado para proteger a los gatos del proyecto CES?”

- Pregunta 7.b), al Sr. Concejal de Deportes, Industria, Agricultura y Sanidad:

“¿El Equipo de Gobierno tiene pensado realizar algún tipo de campaña de información sobre los beneficios del proyecto CES?”

Las cuestiones planteadas por el Grupo Mun. I.U.-Verdes, son contestadas por los Concejales del Grupo Popular que se indican, del siguiente modo:

Dña. Remedios Lajara:

- Pregunta 1.a): Como usted bien ha dicho, el órgano que contrata es la Consejería de Educación y supongo que hasta que no hayan tenido todos los permisos, el plan de desamiantado con los informes del plan de Seguridad y Salud del Instituto de Seguridad y Salud no habrán podido empezar, pero no podría darle otra respuesta. Quizá habría que preguntar a los técnicos de la comunidad autónoma. ¿Si van a finalizar para el comienzo de curso? El curso ha comenzado hoy para los profesores, el viernes, los alumnos y la obra de ejecución tiene un plazo aproximado todavía de tres y cuatro semanas, donde tendrán que





convivir el colegio, el desarrollo normal del centro educativo con la obra. No es la primera vez que la Comunidad Autónoma realiza una obra de esta envergadura. Podría enumerarle cinco, seis, siete u ocho; las que quiera, en los últimos tiempos donde se han llevado a cabo remodelaciones integrales, como en el Alfonso X de Murcia, en el centro de Murcia, una obra de seis u ocho meses conviviendo con el curso escolar; siempre estando todo programado y teniendo en cuenta la seguridad de los alumnos, se puede llevar a cabo.

- Pregunta 1.b): Ya le dije en la anterior intervención que estamos a expensas de que se resuelvan las últimas alegaciones de ese plan para poder mostrarlo a los grupos para su aprobación provisional. Es verdad que en campaña electoral se hablaba de seis meses. Esperemos que para final de año tengamos, por lo menos, resueltas las alegaciones.

D. Ascensio Juan:

- Pregunta 2: En vez de preguntas, parecen mociones lo que no estás preguntando. Y encima dice que si no, el mes que viene nos lo vuelve a preguntar. Esto es peor que el colegio. Bueno, te comento: Los terrenos sí son del Ayuntamiento. Sí son municipales. También quiero decirle que los terrenos que se quemaron, no se quemaron; los incendiaron. No sé, no es lo mismo que le dé yo un golpe o que se dé un golpe. Está más claro que el agua, es diferente.

En segundo lugar, me dice que por qué no se limpia. Vamos a ver, hay zonas que no se limpian y zonas que sí. Normalmente, las zonas que se suelen limpiar son las que están pegadas a las viviendas, sobre todo por las cuevas se suelen hacer unos cortafuegos y se suelen dejar unos tres metros. Las otras zonas no se limpian, por los arrastres que pueden ocasionar. Yo esto lo di en tercero de EGB, en un libro de Santillana, creo recordar, y decía que las montañas o las laderas que están integradas en la ciudad, como puede ser el castillo o la zona del barrio Justina se recomienda plantar romero o esparto, para que no ocasione arrastre hacia la ciudad, como puede ser tierra, piedras, etc. Porque si limpiáramos toda la zona, cada vez que lloviese de la forma que llueve ahora, sería todo piedra y tierra.

D. Jesús Verdú: Empezaré contestando la primera que me hacía en este Pleno, en el punto siete, de si me hacía gracia la memoria histórica y le diré que no hay nada de la memoria histórica que me haga ninguna gracia, como no hace ninguna gracia los 62 fallecidos en esta ciudad. En la idílica República, antes de la guerra...

Sr. Alcalde: Señor Verdú, ciñase, por favor, a las preguntas que le han planteado.

D. Jesús Verdú: Bueno, pues eso, que no hace ninguna gracia que se quiera reescribir





constantemente la historia ideológicamente.

- Pregunta 3.a): En 2017 el pozo se extraía a una profundidad de 113 metros, que es la máxima que ha tenido y que en la actualidad la extracción está en 106 metros, por lo tanto, en los últimos tres años ha tenido una subida de nivel de nueve metros. No siempre Facebook tiene la verdad de las cosas.

- Pregunta 3.b): En referencia a la salubridad del acuífero, en lo referente a nitratos en 2008 de un valor medio de 50, el pozo de Yecla estaba en 20 miligramos por litro y en la actualidad está en 10 miligramos por litro. Por lo tanto, se ha mejorado, se han bajado los niveles a la mitad, como también han bajado los niveles en plaguicidas, en ph o en conductividad como elemento significativo de la calidad del agua de Yecla

- Pregunta 3.c): En respuesta a lo de las alternativas al pozo, vaya, se acuerda usted de preguntar por el pozo, cuando está incluso metida en el presupuesto la puesta en archa de un pozo alternativo para nuestra ciudad que daría la tranquilidad y la solución necesaria a nuestra ciudad. Ya lo ha realizado este equipo de Gobierno.

- Pregunta 3.e): Nos parece muy buena iniciativa las medidas que plantea ANIDA y en la medida de nuestra competencia y según los criterios de los técnicos municipales, se adoptaran las medidas que puedan facilitar eso. Pero también hay que tener claro lo que queremos, porque podemos querer preservar el suelo fértil, que es importante, pero si luego no queremos que se cultive, pues al final estamos comiéndonos la cola y no dejamos a nadie hacer nada. Vamos a preservar el suelo fértil, pero para que se pueda cultivar, si no, no tendría sentido.

- Pregunta 3.f): Es evidente que acaba de llegar y no conoce las últimas actuaciones que se han hecho en relación a la información turística de nuestra ciudad que dispone de tres pantallas, una de ellas en la calle de acceso libre las 24 horas de día los 365 días del año y que puede acceder a toda la información a través de esas pantallas. No obstante, la oficina de turismo ha estado cerrada 15 días por descanso del personal, pero en relación a los datos que dice, Yecla no somos un destino turístico de agosto, pero desde septiembre y hasta primavera, con la ruta del vino, en los últimos años hay unos niveles de crecimiento de visitantes a nuestra ciudad de entorno al 18 %, como reflejan las estadísticas tanto de la oficina de turismo, como del museo.

- Pregunta 3.g): Supongo que la Casa de Cultura se cierra por lo mismo que se cierra el





despacho de Izquierda Unida en agosto. Si no es así, decirle si es que no habla con los concejales que salen, porque esto ya se explicó, hay un informe técnico que se estuvo valorando, y se veía que en agosto, por las tardes en la casa de cultura acudía una o dos personas y entonces, por eficiencia energética no compensaba tener todo el edificio climatizado. Y durante todo el verano, y así me indicaba el concejal de Juventud, se han coordinado los dos edificios, el bioclimático y la casa de cultura para que siempre hubiese un espacio dispuesto para facilitar ese servicio.

Sr. Alcalde: Falta por contestar cuándo se va a reunir la comisión social del agua.

D. Jesús Verdú:

- Pregunta 3.d): Perdón. Usted estuvo en la reunión con el presidente de Confederación hidrográfica, que dejó bien claro quién tiene las competencias a la hora de decidir en un acuífero, pero no obstante en cuanto se defina el contenido que se le puede dar a esa comisión se convocará. O también podría estar integrada en el consejo sectorial de Medioambiente y no crear órganos para duplicar actuaciones.

Dña. Sara Ortuño:

- Pregunta 4: Sabe usted que los presupuestos definitivos de 2019 se acaban de aprobar. Sabe usted las fechas que se suelen dar para aprobar estos presupuestos. Acabo de llegar a la Concejalía. Mi compromiso es presentar el borrador para los grupos antes de final de año. Pretendo adelantar las fechas, pero no me pida milagros. Acabo de llegar, acabamos de presentar los del 2019, vamos a hacer una comparativa, vamos a estudiarlos y a presentarlos de manera eficaz.

D. Juan Antonio Sánchez:

- Pregunta 5.a): El desarrollo de los presupuestos participativos estamos trabajando para que se haga en el mes de octubre a ser posible. Al igual que ha comentado Sara, estoy recién llegado, igual que usted.

- Pregunta 5.b): Me habla de cambio de criterio, vamos a ver de lo que disponemos, de lo que se ha hecho bien y lo que en algún momento se puede modificar. Sí que le digo que abriremos los procesos participativos más allá de los presupuestos.

D. José Antonio Marín:

- Pregunta 6.a): Por los planes a medio y largo plazo, se sigue trabajando en la Feria como en estos años anteriores y el objetivo de este Equipo de Gobierno es incrementar la





participación de todo tipo de público y asimismo aumentar la programación que compone la feria de Septiembre. En cuanto al nuevo recinto ferial, como bien sabe, y si no se lo explico, se está utilizando para otros usos, como es el tema del deporte. Este Equipo de Gobierno va a seguir manteniendo la ubicación actual porque está dentro del casco urbano y es cómoda y fácil para la participación de los ciudadanos.

- Pregunta 6.b): Sobre el lunes de Feria, le digo que hace unos años se realizó una encuesta y la mayoría optó por el lunes de Feria. Como es normal, vamos a seguir manteniendo el lunes de Feria. Y le transmito que las personas que se han dirigido a usted, que amablemente me tienen a su disposición para cualquier aclaración.

D. Pedro Romero:

- Pregunta 7.a): Afortunadamente son 29 colonias de gatos las que ahora mismo existen en nuestra ciudad, puntualmente ha habido problemas en una de ellas, concretamente la colonia de la Pedrera. Se procedió a poner una denuncia conjunta, tanto por el personal voluntario, la protectora y el servicio veterinario municipal. Y se está trabajando junto con policía nacional y local para extremar vigilancia en dicha zona.

- Pregunta 7.b): Dicho eso, evidentemente se van a seguir realizando campañas de sensibilización. Creo que ha funcionado muy bien el trabajo que se ha hecho con anterioridad, creo que se han unido lazos con Spandy y el Servicio Municipal de veterinaria y queremos seguir en esa tónica de trabajo. Yo creo que es acertado. La gente del pueblo se ha sensibilizado y concienciado con esa colonia. Prácticamente todas se respetan y los problemas puntuales en esa zona intentaremos minimizarlos al máximo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

